

RESOLUCIÓN Nro. (3 N NOV 2017)

762

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 241 del 18 de mayo de 2017"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el art. 4 de la Constitución Política, el art. 16 del Acuerdo No. 03 de 1997, la Ley 33 de 1985, y

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Resolución No. 241 del 18 de Mayo de 2017, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, requirió el pago de una cuota parte pensional a la UNIVERSIDAD UNDUSTRIAL DE SANTANDER, por valor de \$649.289.742.oo, para el pago de las mesadas pensionales del señor SANTIAGO PINTO VEGA, identificado con la C.C. No. 996.345 por los tiempos laborados en esa entidad.
- 2. Que es importante traer a colación, lo sostenido por el Honorable Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: Gustavo Aponte Santos, del 28 de mayo de 2008 el cual reiteró el Concepto 1853 de 2007, en los siguientes términos:

(...)

"sitúa a la Sala en un escenario distinto al del concepto 1853 de 2007, pues mientras en éste, se preguntó sobre la interrupción de la prescripción de las cuentas de cobro presentadas sin soporte o con inconsistencias, la consulta de hoy, se refiere a la situación jurídica de aquellas que se presenten por la entidad acreedora sin haber agotado el procedimiento de traslado previsto en el artículo 2º de la Ley 33 de 1985, donde se dispone:

"Artículo 2º la caja de previsión obligada al pago de una pensión de jubilación, tendrá derecho a repetir contra los organismos no afiliados a ellas, o contra las respectivas cajas de previsión, a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos. El proyecto de liquidación será notificado a los

py



RESOLUCIÓN Não. (30 NOV 2017)

762

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 241 del 18 de mayo de 2017"

organismos deudores, los que dispondrán del término de quince (15) días para objetarlo, vencido el cual se entenderá aceptado por ellos" (negrilla fuera del texto original).

En el mismo sentido, el artículo 11 del Decreto 2709 de 1994 estatuye: "Articulo11. Todas las entidades de previsión social a las que un empleado haya efectuado aportes para obtener esta pensión, tienen la obligación de contribuirle a la entidad de previsión pagando la cuota parte correspondiente".

"Para el efecto de las cuotas partes a cargo de las demás entidades de previsión, la entidad pagadora notificará el proyecto de liquidación de la pensión a los organismos concurrentes en el pago de la pensión, quienes dispondrán del término de quince días hábiles para aceptarla u objetarla, vencido el cual si no se ha recibido respuesta se entenderá aceptada y se procederá a expedir la resolución definitiva de reconocimiento de la pensión". (negrilla fuera del texto original)

Igualmente, el Decreto ley 1214 de 1990, por el cual se reformó el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, que en esta materia prevé:

"Articulo 110. Cuotas Partes. El Ministerio de Defensa y la Policía Nacional repetirán contra las entidades de Previsión por la cuota parte que les corresponda en el valor de la pensión, según el tiempo de servicio del empleado a la respectiva dependencia oficial. El proyecto de liquidación será comunicado a los organismos deudores, los cuales dispondrán de quince (15) días para objetarlo"

Al estudiar las normas anteriores, para la Sala es claro que la notificación previa prevista en las normas citadas, tiene por finalidad que las entidades deudoras se informan del asunto y reconozcan su obligación de concurrir al pago de la pensión. Sin embargo, es bueno precisar que ese procedimiento no genera per



RESOLUCIÓN NÃ. 762

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 241 del 18 de mayo de 2017"

se el derecho de recobro de las cuotas pagadas, pues éste, como se dijo en el concepto 1853, surge efectivamente "con el pago de cada una de las mesadas y no con el reconocimiento expreso o tácito de la obligación de contribuir a ella". Así las cosas, y reafirmando que la naturaleza de las obligaciones bajo análisis es de carácter interadministrativo o de colaboración armónica, considera esta Sala, que en el evento en que las cuentas de cobro se hayan remitido con posterioridad al acto de reconocimiento sin haber agotado el procedimiento de notificación o traslado previo del proyecto de decisión, debe hacerse prevalecer el derecho sustancial de crédito sobre el simple trámite. Esto significa, que la entidad acreedora está en la obligación de subsanar el incumplimiento del de traslado previo del proyecto de acto administrativo de reconocimiento, notificado ex post el acto expedido a las entidades cuotapartistas, las cuales tienen, a su vez, el derecho de objetar o aceptar dicha obligación antes de proceder al reembolso. Una interpretación distinta, podría ser fuente de un enriquecimiento sin causa a favor de la entidad pública deudora, la cual está en la obligación de concurrir al pago de la prestación.

Se precisa que la problemática que se genere entre las entidades deudora y acreedora no puede afectar el derecho del beneficiario de la pensión reconocida.

Así las cosas, concluye la Sala que la prescripción de las obligaciones que se encuentran en esta situación, se interrumpe con la presentación de las cuentas de cobro respectivas.

Con base en los presupuestos normativos vigentes hoy en día, esta Sala finaliza diciendo que a partir de la vigencia de la Ley 1066 de 2006, que consagró la prescriptibilidad de las cuotas partes pensionales y el derecho a liquidar intereses a la tasa del DTF por cada mes vencido, es viable, que las entidades públicas reclamen judicialmente los perjuicios derivados del incumplimiento de este tipo de obligaciones.



RESOLUCIÓN Nro.

762

3 0 NOV 2017

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 241 del 18 de mayo de 2017"

Por último, la Sala expresa que los aspectos tratados en esta consulta, ponen en evidencia una vez más, la importancia de modificar el Decreto reglamentario 4473 del 2006, para incluir en él los aspectos que deben tenerse en cuenta para el cobro de esta cartera, con el fin de evitar la iniciación de procesos judiciales que no sólo entrabarían las relaciones interadministrativas, sino que podrían generar un alto costo para la Administración Publica.

La sala Responde: "1) A partir de la vigencia de la Ley 1066 de 2006, comenzó a correr el término de prescripción para todas las obligaciones derivadas del pago de cuotas partes pensionales consolidadas hasta el 29 de julio de 2006 y, obviamente para las que se paguen desde esa fecha.

2) La entidad acreedora está en la obligación de subsanar el incumplimiento del trámite de traslado previo del proyecto de acto administrativo de reconocimiento, notificando ex post el acto expedido a las demás entidades cuotapartistas las cuales tienen, a su vez, el derecho de objetar o aceptar dicha obligación antes de proceder al reembolso. Es claro que lo anterior no puede afectar la pensión reconocida.

La interrupción de la prescripción de las obligaciones que se encuentran en esta situación, se produce con la presentación de las cuentas de cobro respectivas"

3. Que por lo expuesto anteriormente, se hace necesario modificar la Resolución No. 241 del 18 de mayo de 2017 y se procederá a consultar ex post a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER conforme los lineamientos del Honorable Consejo de Estado.



RESOLUCIÓN Nro.

762

30 NOV 2017

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 241 del 18 de mayo de 2017"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Segundo de la Resolución 241 del 18 de mayo de 2017, el cual quedara así:

Consultar *ex post* y requerir el pago de la cuota parte que le corresponde a LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER por los tiempos laborados en la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER para el pago de las mesadas del señor SANTIAGO PINTO VEGA, identificado con la C.C. No. 996.345, por valor de \$ 649.289.742, conforme lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, conforme lo señalado en la parte motiva de esta Resolución.

Para el efecto se anexan los siguientes documentos:

1. Copia de la Partida de Bautizo, del señor SANTIAGO PINTO VEGA.

2. Copia Cedula de ciudadanía V

3. Copia Resolución 932 del 26 de Noviembre de 1992, por medio de la cual se reconoce estatus pensional.

4. Copia de la Resolución No. 155 del 5 de marzo de 1993, por medio de la cual la Universidad Distrital, reconoce y ordena el pago de la pensión de jubilación:

- 5. Copia de certificado de Información laboral expedido por el la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA.
- 6. Copia de certificado de Información laboral expedido por el la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. ✓
- 7. Copia de certificado de Información laboral expedido por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.
- 8. Cuenta de cobro.





RESOLUCIÓN Nºo.

762

30 NOV 2017

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 241 del 18 de mayo de 2017"

ARTÍCULO SEGUNDO. Los factores salariales tenidos en cuenta para la liquidación de la pensión fueron los siguientes:

FACTORES PARA PENSION	
ASIGNACION BASICA	\$ 568.636.00
PRIMA TECNICA	\$ 199.023.00
SOBRESUELDO	\$44.780.00
PRIMA SEMESTRAL	\$ 166.459.oo
PRIMA VACACIONES	\$ 152.706.oo
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 210.684.00
SUELDO DE VACACIONES	\$ 171.716.00
QUINQUENIO	\$446.699.00
SUMA	\$ 1.960.702.00
80%	\$ 1.568562.00

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 241 del 18 de Mayo de 2017 continúan vigentes

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la Resolución 241 del 18 de Mayo de 2017 a la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con sus respectivos anexos.

py



RESOLUCIÓN Nro.

(30 NOV 2017)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 241 del 18 de mayo de 2017"

ARTÍCULO SEXTO: Una vez en firme la presente Resolución presta mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

30 NOV 2017

CARLOS JAVIER/MOSQUERA SUAREZ PY

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Elaboró:	Isabel Contreras de Tovar	Contratista - Asesora Rectoría	1
Elaboró liquidación	Oficina de Recursos Humanos		
Revisó	Oficina Asesora Jurídica		
	··		

377

. .

(

762



RECTORÍA 241

1 8 MAY 2017

"Por medio de la cual se requiere el pago de una cuota parte"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el art. 4 de la Constitución Política, el art. 16 del Acuerdo No. 03 de 1997, la Ley 33 de 1985, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **PINTO VEGA SANTIAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 996.345 laboró y/o cotizó los siguientes periodos, así:

ENTIDAD	PREVISORA	TIEMPO DE SERVICIO	TOTAL
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA-DE,COLOMBIA	CAJANAL - UGPP	01/03/1974 - 14/10/1975.	584
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	13/01/1970 - 03/10/1974 Y 17/10/1975 - 01/08/1976	1986
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	01/06/1977 - 31/12/1992	5611
TOTALES		8.181	

- Que mediante Resolución No. 155 del 05 de marzo de 1.993 la Universidad Distrital Francisco José de Caldas concedió la pensión de jubilación al señor SANTIAGO PINTO VEGA.
- 3. Que el valor de la mesada al momento del reconocimiento pensional, ascendió a la suma de \$1.568.562.00
- 4. Que para el cobro de las cuotas partes pensionales a cargo de las Cajas, Fondos o /entidades de previsión, es necesario ceñirse al procedimiento establecido en el artículo 2° de la Ley 33 de 1995, a saber:

"Artículo 2". La Caja de Previsión obligada al pago de pensión de jubilación, tendrá derecho a repetir contra los organismos no afiliados a ellas o contra las respectivas cajas de previsión, a

Página 195 de 201

py





241

"Por medio de la cudi se requiere el pago de una cuota parte"

prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos. El proyecto de liquidación será notificado a los organismos deudores, los que dispondrán del término de quince días para objetarlo, vencido el cual se entenderá aceptado por ellos".

- 5. Es pertinente mencionar que la precitada ley recogió lo señalado por los Decretos 2921 de 1948 y 1848 de 1969, que establecían el procedimiento para el reconocimiento y pago de pensiones donde concurren en el pago una o varias entidades a prorrata del tiempo cotizado o servido, para lo cual la Caja de Previsión obligada al pago de una pensión, en ejercicio de su derecho repetirá contra los organismos no afiliados a ella, o contra las demás entidades de previsión, a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos.
- 6. Que el Honorable Consejo de Estado en sentencia de marzo de 1996 estableció que la excepción de inconstitucionalidad debe ser aplicada tanto por autoridades judiciales como administrativas, en definitiva cualquier autoridad encargada de aplicar normas jurídicas, los cuales están llamados a hacer valer la primacía constitucional. De oficio, cuando el juez o funcionario administrativo vislumbre la transgresión normativa, en cualquier caso, es su deber hacer prevalecer el ordenamiento jurídico, en su escala jerarquizante y, además, propendiendo por el equilibrio de la distribución de competencias y garantizando la protección de los derechos de las personas, o a solicitud de la parte interesada. (Providencia de octubre 2 de 1996, Recurso de Insistencia, Magistrado ponente Dr. Ernesto Rey Cantor, Actor Gilberto y Miguel Rodríguez Orjuela. Expediente 7864).
- 7. Que mediante auto 130 de 2014 la Honorable Corte Constitucional ordenó a Colpensiones aplicar la excepción de inconstitucionalidad en relación con la Circular conjunta 069 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, que establece el procedimiento para el cobro de cuotas partes pensionales. Presentación de cuentas de cobro y sus requisitos. Prescripción de cuotas partes pensionales. Intereses generados sobre las cuotas partes pensionales. Para lo cual sostuvo lo siguiente:
 - "23. En criterio de la Corte las pruebas practicadas en este proceso acreditan que la Circular Conjunta 069 de 2008 constituye una barrera normativa que entorpece innecesariamente la efectividad del derecho a la seguridad social (Art. 48 C.P.) y la garantía al pago oportuno de las pensiones (Art. 53 C.P.) en virtud de la complejidad y redundancia del trámite que impone. Asimismo, la referida Circular desconoce el precedente constitucional que diferencia entre los requisitos para el goce material del derecho pensional y los mecanismos de financiación de la prestación^[10], pues supedita el pago de la pensión a la consulta del proyecto de liquidación de la cuota parte y de resolución que reconoció el derecho. Entonces, por las razones anotadas Colpensiones deberá proceder a la inmediata inaplicación de esta Circular [111]."

M

Página **196** de **201**





241

1 8 MAY 2013

"Por medio de la cual se requiere el pago de una cuota parte"

"10 Ver sentencias T-832 A de 2013 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva), T-543 de 2012 (M.P. Humberto Antonio Sierra Porto), T-850 de 2004 (M.P. Rodrigo Escobar Gil) y C-895 de 2009 (M.P. Jorge Iván Palacio Palacio). "

"11 Esta modalidad exceptiva ha sido empleada por la Corte en procesos que envuelven un estado de cosas inconstitucionales, los que desbordan el caso concreto analizado por la autoridad judicial y requieren por ello la adopción de medidas amplias que cobijen a las personas colocadas en una situación fáctica y jurídica semejante. Así, en el marco del seguimiento a la sentencia T-025 de 2004 (M.P. Manuel José Cepeda) el Tribunal Constitucional resolvió en Auto 008 de 2009 (M.P. Manuel José Cepeda), numeral décimo octavo, "AUTORIZAR a los ministros y jefes de departamento administrativo que forman parte del CNAIPD que apliquen la excepción de inconstitucionalidad cuando ello sea necesario para lograr el goce efectivo de los derechos de la población desplazada y la superación del estado de cosas inconstitucional de conformidad con los parámetros señalados en el apartado VI, párrafos 128 a 132 del presente Auto. El CNAIPD informará el 30 de octubre de 2009 y el 1 de julio de 2010 a la Corte Constitucional sobre la utilización de esta figura". Igualmente, en el numeral 128 de la parte motiva el Auto 008 de 2009 señaló lo siguiente: "Respecto del ajuste, la complementación o la reformulación de los proyectos o programas descritos en este Auto, el CNAIPD podrá emplear la excepción de inconstitucionalidad en los casos en que la aplicación de una norma de orden legal vulnere los derechos fundamentales de la población desplazada, o de manera específica, inevitablemente resulte en un impedimento para la protección efectiva de las personas en condición de desplazamiento. La Corte entiende que en muchas situaciones, los funcionarios administrativos tienen dificultades para aplicar la excepción de inconstitucionalidad. No obstante, la situación es diferente cuando se trata de dar cumplimiento a una sentencia que protege los derechos constitucionales de un grupo en situación de extrema vulnerabilidad y se encuentran obstáculos de rango legal o administrativo. En este escenario, debe aplicarse la prevalencia de la Constitución y la primacía de los derechos fundamentales".

"24. Adicionalmente, la Circular 069 de 2008 impone un trámite de consulta de proyecto de resolución que contradeciría lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 797 de 2013, e incluso marcharía en contravía de la interpretación conforme de la Carta que recae sobre los Decretos 2921 de 1948, 1848 de 1969 y las Leyes 33 de 1985 y 71 de 1988, en especial porque el artículo 2 de la Ley 33 de 1985 que la Circular toma como base para la consulta del proyecto de resolución la no contempla dicho procedimiento, ni supedita el pago de la prestación a la realización de este que sin embargo debe ser sentenciado por el juez contencioso administrativo. Atendiendo a lo expuesto el Tribunal exhortará al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio del Trabajo para que dentro del mes siguiente a la comunicación de esta providencia, modifiquen las instrucciones técnicas de cobro de cuota parte pensional de modo que dicho procedimiento no obstaculice el pago efectivo de las prestaciones económicas y el cumplimiento de los tiempos legales de respuesta de las peticiones prestacionales pensionales.





P C RECTORÍA

241

Call 8 MAY 2017

"Por medio de la cual se requiere el pago de una cuota parte"

"12 "Artículo 2º. La Caja de Previsión obligada al pago de pensión de jubilación, tendrá derecho a repetir contra los organismos no afiliados a ellas, o contra las respectivas Cajas de Previsión, a prorrata del tiempo que el pensionado hubiere servido o aportado a ellos. El proyecto de liquidación será notificado a los organismos deudores, los que dispondrán del término de quince (15) días para objetarlo, vencido el cual se entenderá aceptado por ellos. || Para los efectos previstos en este artículo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará anualmente las compensaciones a que haya lugar, con cargo a los giros que les correspondan a los organismos o Cajas, por concepto de aportes del Presupuesto Nacional; cuando se trate de entidades del orden departamental, intendencial, comisarial, municipal o del Distrito Especial de Bogotá, la compensación anual se efectuará con cargo a las correspondientes transferencias de impuestos nacionales". "

"13 En esa dirección la Circular 069 de 2008 indica que "la entidad llamada a reconocer y pagar la prestación debe cumplir con el procedimiento establecido para tal fin, esto es, remitir a la(s) entidad(es) concurrente(s) en el pago de la prestación el "Proyecto de Resolución" mediante el cual se concede la pensión solicitada, a efectos de que en el término de 15 días manifieste(n) si acepta(n) u objeta(n) la cuota parte asignada. Por lo anterior será necesario que en su oportunidad la entidad de previsión verifique que dicho trámite se haya cumplido"."

"14 El artículo 2 de la Ley 33 de 1985 establece la notificación del "proyecto de liquidación" de la cuota parte a los organismos deudores para llevar a cabo el cobro de la suma correspondiente al tiempo laborado, más no la consulta del proyecto de resolución pensional. Al respecto es necesario puntualizar que la consulta del proyecto de liquidación es un requisito de recaudo de la cuota parte, pero no una exigencia de adjudicación del derecho pensional. Se insiste, el reconocimiento de la prestación y su financiación son asuntos distintos e independientes el uno del otro. De este modo, una vez acreditado un determinado tiempo de servicio público el beneficiario tiene derecho a que este sea tomado en cuenta a efecto de resolver sobre su petición pensional, debiendo la entidad que reconoce la prestación efectuar el recaudo del instrumento de financiación en un trámite autónomo e incluso posterior. La jurisprudencia enfáticamente ha resaltado la distinción obrante entre los requisitos de acceso al derecho pensional (edad, tiempo de servicio, semanas cotizadas, etc.) y los mecanismos para la financiación de la prestación (cuota parte, bono pensional, etc.). Por ello las controversias que surjan entre las entidades sobre la liquidación de la cuota parte pensional o el instrumento de financiación correspondiente, no son oponibles al beneficiario, pues este cuenta con un derecho adquirido que no puede ser desconocido por la entidad. Con todo, aun existiendo prescripción legal que exigiera la consulta del proyecto de resolución o de liquidación de la cuota parte para proceder al pago de la prestación, la misma sería contraría a la Carta por las razones antes anotadas. "

8. Que conforme lo establece el artículo 4 de la Constitución Política Nacional, los jueces o inclusive las autoridades administrativas, para un caso concreto y con efectos inter-partes, en caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, deben abstenerse

M

Página **198** de **201**





RECTORÍA U

241

(18 MAY 2017)

"Por medio de la cual se requiere el pago de una cuota parte"

de aplicar una norma, y en su defecto, dar aplicación inmediata a las disposiciones constitucionales en aquellos eventos en que ésta contradiga dichos preceptos.

- 9. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas deberá solicitar a las entidades cuotapartistas aplicar la vía de excepción de la Circular Conjunta No. 69 de 2008 y de las normas allí contenidas, ya que transgreden los derechos a la seguridad social (Art. 48 C.P.) y la garantía al pago oportuno de las pensiones (Art. 53 C.P.) protegidos por la Constitución Política Nacional.
- 10. Que al pago del valor de la pensión, concurren las siguientes entidades, así:

ENTIDAD	TOTAL DÍAS	PORCENTAJE	Proporción Mesada 201X	Proporción Retroactivo
CAJANAL -UGPP- UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	584	7.14%	\$ 111.972	\$ 190.929.105
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	1.986	24.28%♥	\$ 380.780	\$ 649.289.742 V
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	5.611	68.59%	\$ 1.075.810	\$ 1.834.423.343

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Solicitar a las entidades que deban concurrir con el pago de las cuotas partes de las pensiones otorgadas por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas la aplicación de la vía de excepción de la Circular Conjunta No. 069 de 2008 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Protección Social, por las razonas expuestas en la parte considerativa del presente acto.

Página 199 de 201

201 PY





RECTORÍA (

241

(18 MAY 2017)

"Por medio de la cual se requiere el pago de una cuota parte"

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir el pago de la cuota parte que le corresponde a LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER por los tiempos laborados en la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER para el pago de las mesadas del señor SANTIAGO PINTO VEGA, identificado con la C.C. No. 996.345, por valor de \$ 649.289.742, conforme lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme la presente Resolución presta mérito ejecutivo.

Dada en Bogotá D. C. a los

18 MAY 2017

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ PO

Elaboró:	Isabel Contreras de Tovar	Contratista - Asesora Rectoría	()
Elaboró liquidación	Oficina de Recursos Humanos		1
Revisó	Carlos Arturo Quintana Astro	Jefe Oficina Asesora Juridica	1 C.12
Revisó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS NIT 899999230-7 VICERECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha de Elaboración

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS - FONDO DE PENSIONES LIQUIDACIÓN DE CUENTA DE COBRO CCP-0063-2017 31 de diciembre de 2016

CUENTA DE COBRO CCP-0063-2017 FECHA 31-dic.-16

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER DEBE A:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS NIT: 899999230-7

LA SUMA DE:

SON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE

\$ 649.289.742

POR CONCEPTO: de cuotas partes pensiónales, como se relaciona a continuación:

N°	PE	PENSIONADOS		PENSIONADOS		SUSTITUTO		IODOS	VALOR A PAGAR
!	CEDULA	NOMBRE	CEDULA	NOMBRE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
	1 996.345	PINTO VEGA SANTIAGO	/		1/01/1993	31/12/2016	649.289.742 🗸		
	1								
			<u> </u>						

NOTA: para que se haga efectivo el pago de la cuenta de cobro, me permito informar que el valor de éste debe ser consignado en efectivo o cheque de gerencia en la cuenta de ahorros No 251~80660-0 del Banco de Occcidente, a nombre del FONDO DE PENSIONES UNIVERSIDAD DISTRITAL y la copia de dicha consignació debera ser remitida a la Universidad Distrital, Division de Recursos Humanos, carrera 7 Nº 40-53 Piso 6 Telefono 3239300 Extension 2603-04.

En caso de haber efectuado abono parcial o total de esta cuenta, favor descontar el valor de dicho abono (s) del presente cobro y remitir los comprobantes de los pagos realizados.

Provecto

Ing. G Jimenez P. OPS Cuotas Partes

Reviso: Aprobo: J D Calderon M Y A. R, Becerra. Resursos Humanos

JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARAJefe. Division de R







UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS NIT 899999230-7 VICERECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS - FONDO DE PENSIONES

LIQUIDACIÓN DE CUENTA DE COBRO CCP-0063-2017

31 de diciembre de 2016

CUENTA DE COBRO CCP-0063-2017 FECHA 31-dic.-16

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER DEBE A:

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS NIT: 899999230-7

LA SUMA DE:

SON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE

\$649.289.742

POR CONCEPTO: de cuotas partes pensiónales, como se relaciona a continuación:

N*	PENSIONADOS		SUST	SUSTITUTO		IODOS	VALOR A PAGAR		
	CEDULA	NOMBRE	CEDULA	NOMBRE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
1:	996.345	PINTO VEGA SANTIAGO			1/01/1993	31/12/2016	649.289.742		
			l						
					ŀ				
	·				1				
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1				

NOTA: para que se haga efectivo el pago de la cuenta de cobro, me permito informar que el valor de éste debe ser consignado en efectivo o cheque de gerencia en la cuenta de ahorros No 251–80660–0 del Banco de Occcidente, a nombre del FONDO DE PENSIONES UNIVERSIDAD DISTRITAL y la copia de dicha consignació debera ser remitida a la Universidad Distrital, Division de Recursos Humanos, carrera 7 Nº 40-53 Piso 6 Telefono 3239300 Extension 2603-04.

En caso de haber efectuado abono parcial o total de esta cuenta, favor descontar el valor de dicho abono (s) del presente cobro y remitir los comprobantes de los pagos realizados.

NOTA: La información contenida en esta liquidación reemplaza cualquiera otra expedida en fecha ante:

JAQUELIN ORTIZ ARENAS

Tesorera

Proyecto. Reviso: Aprobo: Ing. G Jimenez P. OPS Cuotas Partes

J D Calderon M Y A. R, Becerra. Recursos Humanos

JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARAJefe. Division de Recursos Humanos

tumanos

• • • t. w. "



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS NIT 899999230-7 VICERECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha de Elaboración

31 de diciembre de 2016

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS - FONDO DE PENSIONES LIQUIDACIÓN DE CUENTA DE COBRO CCP-0063-2017

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER NIT:890201213-4

\$ 649.289.742 DEBE

		DATOS DEL PENSIONADO	<u>)</u>		_	
NOMBRES Y APELLIDOS	PINTO VEGA SANTIAGO	V	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	996.345		
FECHA NACIMIENTO	25 /07 /1933	ENTIDAD DONDE LABORO:	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE BANTANDAR			
FECHA DE INGRESO:	VER CERTIFICACION	FECHA DE RETIRO:	VER CERTIFICACION	TOTAL DÍAS 1.986		

DATOS DEL RECONOCIMIENTO							
RESOLUCION NUMERO	155	VALOR INICIAL PENSION	1.568.562 /				
FECHA DE RESOLUCION	5/03/1993	VALOR INICIAL PENSION CONCURRENCIA	\$ 1.568.562 V				
FECHA DE EFECTIVIDAD	1/01/1993	% CUOTA PARTE	24,28%				
FECHA DE CONCURRENCIA	1/01/1993	VALOR INICIAI CUOTA	\$ 380.780				
	<u> </u>	MESADA FECHA CORTE	\$ 11.231.876				
		VALOR CUOTA FECHA CORTE	\$ 2.726.623				

	ANTES D	E LEY 1066	DESPUES D	E LEY 1066		
ITEMS LIQUIDADOS	DESDE	DESDE HASTA		HASTA	TOTAL.	
	1/01/1993	31/07/2006	1/08/2006	31/12/2016		
CUOTA PARTE MESADAS	\$ 179.	910.912	\$ 285.8	81.016	\$ 465.791.928	
MESADAS ADICIONALES	\$ 29.3	\$ 29.301.416		49.792	\$ 77.251.208	
SUBTOTAL	\$ 209.	\$ 209.212.328		30.808	\$ 543.043,136	
INCREMENTO SALUD	\$ 12.1	177.090	\$ 20.011.674		\$ 32.188.764	
TOTAL SIN INTERESES	\$ 221.	389.418	\$ 353.842.482		\$ 575.231.900	
INTERESES		0	\$ 74.0	57.842	\$ 74.057.842	
TOTAL CON INTERESES	\$ 221.	\$ 221,389,418 \$ 427,900,324		00.324	\$ 649.289.742	
	PAGOS ANTERIOR	RES			\$0	
			TO	TAL .	\$ 649.289.742	V

	COBROS ANTERIORES									
FACTURA	FECHA FACTURA	DESDE HASTA		HASTA VALOR FACTURA FECHA PAGO		VALOR PAGADO	OBSERVACIO NES			
			<u> </u>							

SON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS

NOTA 1: El Jefe de la División de Recursos Humanos de la Universidad Distrital, certifica que la persona por quien se realiza este cobro se encuentra incluida en nomina de pensionados y ha presentado oportunamente su certificado de supervivencia, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2751 de 2002 y la ley 962 de 2005

NOTA 2: El Tesorero de la Universidad Distrital, certifica que a la persona por quien se realiza este cobro se le ha pagado oportunamente la mesada pensional.

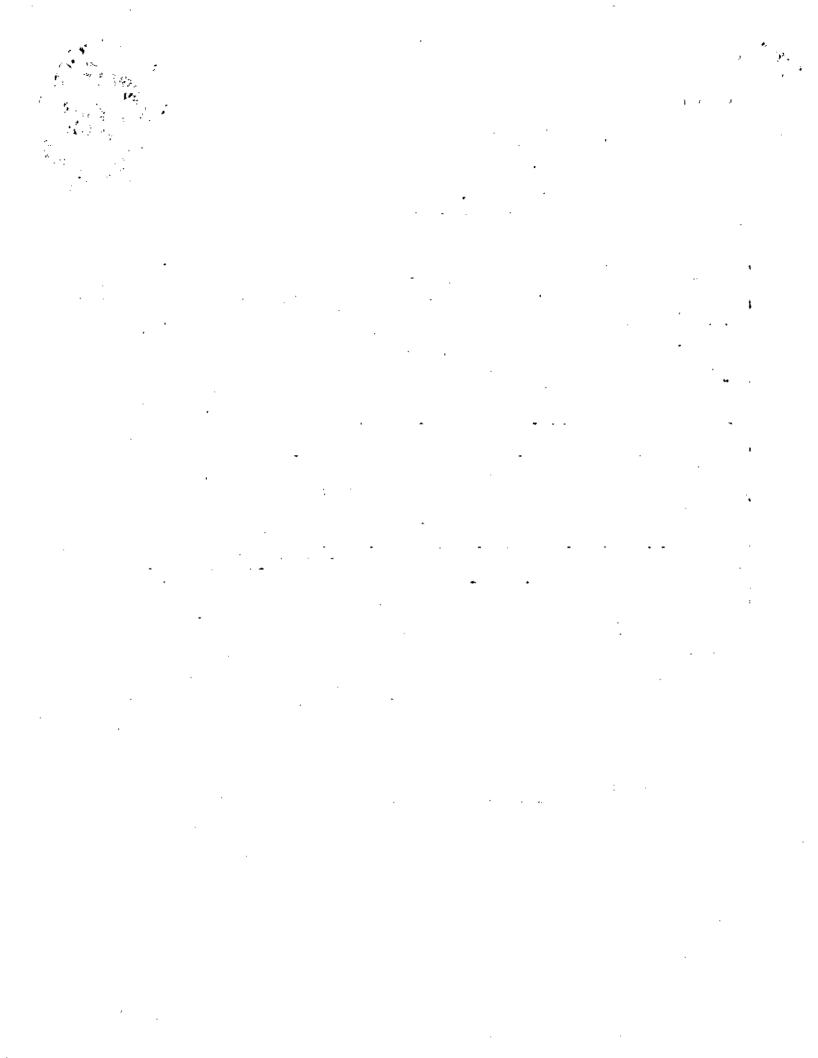
JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA

Jele División de Recursos Humanos

Elaboro: Reviso:

Ing. G. Jimenez P.
J. D. Calderón M.Y A,R. Becerra

JAQUELIN ORTIZ AREN





UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS NIT 899999230-7 VICERECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Fecha de Elaboración

31 de diciembre de 2016

DIVISION DE RECURSOS HUMANOS - FONDO DE PENSIONES

LIQUIDACIÓN DE CUENTA DE COBRO CCP-0063-2017

	•		DE	TALLE DE LA	LIQUIDACIO	N	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
PERIODO A COBRAR	Ajustes Pensión (Ley 4 Ley 100 de		MESADA	C.P MESADA	MESADA ADICIONAL	% DTF	INTERESES	INCREMENTO SALUD (Art.143 y 204 Ley 100/93 y Ley 1122 de 2007)	ACUMULADO
	%	SUMA FIJA							
1993	25,03%	0,00%	1.568.562	380.780	761.560	0,0000%	0	0	4,950.140
1994	21,09%	0,00%	1.899.363	461,085	922.170	0,0000%	0	0	11.695.814
1995	22,59%	0,00%	2.328.429	565.244	1.130.488	0,0000%	0	39.567	20.084.03
1996	19,46%	0,00%	2 781 541	675 240	1 350 480	0,0000%	0	47 267	30 104 598
1997	21,63%	0,00%	3,383,189	821.295	1.642.590	0,0000%	O	57.491	42.292.620
1998	17,68%	0,00%	3.981.336	966.500	1.933.000	0,0000%	0	67.655	56,635,480
1999	16,70%	0,00%	4.646.220	1.127.905	2.255.810	0,0000%	0	78.953	73,373,586
2000	9,23%	0,00%	5.075.066	1.232.011	2.464.022	0,0000%	0	86.241	91,656,632
2001	8,75%	0,00%	5.519.134	1.339.812	2.679.624	0,0000%	0	93.787	111.539.44
2002	7,65%	0,00%	5.941.348	1.442.307	2.884,614	0,0000%	0	100.961	132.943.27
2003	6,99%	0,00%	6.356.648	1.543.125	3.086.250	0,0000%	0	108 019	155.843.25
2004	6,49%	0,00%	6.769.194	1.643.273	3,286,546	0,0000%	O	115.029	180.229.42
2005	5,50%	0,00%	7.141.500	1.733.653	3.467.306	0,0000%	0	121.356	205.956.83
2006	4,85%	0,00%	7,487,863	1,817,736	3,635,472	0,0000%	0	127,242	237,541,55
2007	4,48%	0,00%	7.623.319	1.899.170	3.798.340	0,5500%	794.012	132.942	276,386,83
2008	5,69%	0,00%	8.268.466	2.007.233	4,014.466	0,7200%	749.432	140.506	315,699,66
2009	7,67%	0,00%	8.902.657	2,161,188	4.322.376	0.7800%	651.387	151,283	356.309.35
2010	2,00%	0,00%	9.080.710	2.204.412	4.408.824	0,3300%	608.844	154.309	397,869,22
2011	3,17%	0,00%	9 368.569	2,274 291	4.548 582	0,2900%	695.801	159.200	441.010 93
2012	3,73%	0,00%	9.718.017	2.359.122	4.718.244	0,4200%	630,838	165.139	483.805.57
2013	2,44%	0,00%	9.955.136	2,416,685	4.833.370	0,4100%	490.573	169,168	525.670.54
2014	1,94%	0,00%	10.148.266	2.463.569	4,927,138	0.3300%	377,430	172,450	566,767,99
2015	3,66%	0,00%	10.519.692	2.553.735	5,107,470	0,3600%	276.959	178.761	607,710,98
2016	6,77%	0.00%	11.231.876	2.726.623	5.453.246	0,4400%	165.632	190.864	649.289.74
CUENTA A	31/12/2016	TOTALES	2.078.649,313	504.607.922	154.883.196	1	79.498.751	34.846.954	649.289.742
ABONOS POR PAGOS ANTERIORES									

JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA

, *

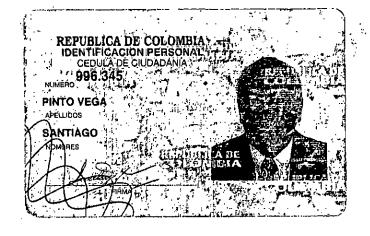


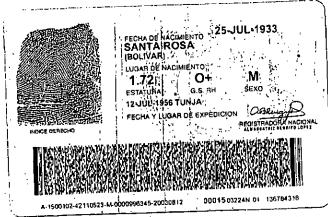
Numeral

ARZOSISFADO DE CARTAGENA DE II

			-				agena".	
PARRO	Q03.A	DE	LA	SANTA	CRO	z dr		Cartagria
L.	đ	F.		Bouti	6006		6	
Folio						N	J 58	4
Neser	al						385	

In la Iglenia perroquial de la Santa Cruz de Hange en Cartegena, o diecieria de Pebrero de mil novecientos treinta y cuetro, el la frascrito Párroco bautizó nolemezente a un nião a quien puno bi nombre de SANTIACO, que mació en Santa Rosa el dia veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y tren, hijo legitimo de Pelix Pinto y America Vega. Abuelos Paternos: José Pinto y Angela Zambr no. Abuelos Haternos: Mamuel Vega y Rita Aguilar, fueron padrinos los señores: Thrique Martinez y Sara Martinez de Martinez. Doy Ff Padre Ecerano M. Roider SDS. Parro co. Se cand en Tunja Boyach Parroquia de San Lorenzo el treinte de Diciembre de 1.961, con: TIRESA CAMACHO, pay Pé P. German Fedaler SDS, Parro D. Re fiel co pie del original expesida en C/gena a primero de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho... engly way Opine C. SDS. ! RUH 加。 t U.Si.





CONTENSOR LA SON LA SON

			· '.
,			
			*
	•		·
	•		
			`
·			
	-		
			,

203



RESOLUCION No. 932 DE 19 2 6 HOV 1692

Por la cual

se reconece entatus pensional

El Rector de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

en especial les que le confière el literal al y r) del artículo 23 del acueldo Nor 924 de 1991 emanado del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el señor SANTIAGO PINTO VEGA, identificado con la cédula de ciúdadanía No. 976.345 expedida en Tunja, quien desempeña el cargo de profesor Tiempo Completo, categoría Catedrático XII. adscrito al Departamento de Ciencias Sociales. Facultad do Ciencias y Educación, solicita a esta Institución reconocimiento de su estatus pensional para obtener el pago de su pension de dubilación Vitalicia.

Que la Universidad prévia comprobación de los documentos que acredita el tiempo de servicto y edad para tal reconocimiento y que reposan en la hoja de vida, el Jafe de la Oficiba Jurídica mediante oficio 0.J. No. 778 de 1992 hace constar que el sevor SANTIAGO PINTO VEGA cumple con los requisitos exigada para tener derecho a la pensión de Jubilación, según disposiciones legales y Convenios vigentes.

Que el señor PINTO. VEGA tiene derecho al 752 del salario promedid devendado con los últimos doce (12) meses, de macueldo con el artículo primero de la Ley 22 de 1985.

Que en mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

RTICULO, PRIMERO: Reconocer al señor SANTIAGO PINTO VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 996.345 de Tunta, quien ocupa el cargo de profesor, tiempo Completo catedrático XII. adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación, Departamento de Física. la consolidación de su derecho para su estatus pensional. de conformidad con la parte motiva que antecede.

SHORET RIO CENTRAL GENTAL Tagino 100 Crudo

1. \$60¹¹ | Kinger 103 f Notifique personamente ch iru providencie et sedet Firma notificad

IIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"

RESOLUCION No.

DE 19

Por la cual

se reconoce estatus pensional.

El Rector de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

en especial-las que le confiere el literal a) y r) del artículo 23 del Acuerdo No. 026 de 1991 emanado del Consejo Superior Universitario, y

RESUELVE

La presente Résolución rige a partir de fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

en la Rectoria de la Universidad Distrital "Francisco de Caldas", en Santa Fe de Bôgota, D.C. a los 12 5 NOV. 1992

ORIGINAL FIRMADII PORS EMIGDIO JARMA BARROS

EMIGDIO JOSE JARRA B Rector (E

HUMBERTO CAMARGO RINCON

HCR/MDFR/jcg

Sefe - MINERSIDAD DISTRIFACTOR THANCESCO TOSE DE CALDAS Notifique personalments of compaint do in anterior Crovidencia el señor

SOLEVE CASIES **BECREWARIO** CEMERAL

263

66225

UNIVERSIDAD DISTRITAL "PRANCISCO JOSE DE CALDAS"

RESOLUCION No. 155 DE19 & 5MAR 1993

Porlacual i se reconsce y propeno pago de pansión mensoas de Jubilación al doctor SARVIACO PINTO VEGA:

gRentor de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" en uso de sus atribuciones gales y estatutarias, y en penental la mare la conflicre el articulo 20 fel Acuerdo No. 026 de 1901 emanado del Consejo Superior piver nitario, y

CONSIDERANDO

l _{de al} Doctor SANTIAGO FINTO VEGA, identificado con la cédula de L'indadanía No. 976.345 erpebida en Túnja, se le reconoció Estatus Fenedonal mediante Resolución No. 932 del 26 de noviembre de 1992.

bue al Doctor SANTIASO PINTO VESA, se le acepto la remuncia lediante Resolución No. 971 del 14 de Diciembre de 1992, a partir del lo. de enero de 1993.

Que el Doctor PINTO VESA, ingresar a prima de de imados, a cartir del mes de enero de 1993. El ex-funcionario en tencion cumpio y acreditó los requisitas, cara el pago de la tensión de judilación de conformidad official parágrato primero del articulo sexto del Acoerdo 24 de 1989, se donde de 1911ere que sero escos efectos se la concepió el octorio ano de servicios.

la División de Personal procedió et**j.D.G**o la

eilibe la liquidación de

Promodio de sueldos y primas percibidas por **el funcionario.** curante el último año de servicios prestabos a la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", aši :

SHOMEDIO ULTIMO AND BUELDO PRIMA BOBRE TOTALES SASIOO TECNICA SUELDO

001 lo.Enero al 31-Dic. 1992 (360) 6.823.632 2.388.275 537.360 9.749.268

......

SUELDO PROMEDIO MENSUAL # 9.749,269 t 12 18 / 812.439/

1/12 Prima de navidad 2.526.209 \$ 210.684 1/12 Guinquenio 5.360.385 \$ 446.699

1/12 Guinquenio 5:360.385 \$ 446.699 1/12 Vacaciones 2.060.586 \$ 171.716

\$ 1.960.703

TOTAL PENSION DE JUBILACION \$1.960.703 X 80 % = \$ 1.568.562 %

SON : UN MILLON OUINIEMTOS SESENTA Y OCHO MIL GUINIENTOS SESENTA / DOS PESOS X/CTE.



00228 262

UNIVERSIDAD DISTRITAL "FRANCISCO JOSE DE CALDAS"

RESOLUCION No. 155

DE 19

5 IUN 1893

da cual

se reconoce y ordena pago de pension mensual de Jubilación al doctor SANTINGO PINTO YESA.

ector de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" en uso de sus atribuciones des y estatutarias, y en especial las que le confiere el articulo 23 Acuergo No. 026 de 1991 emanado del Consejo Superior versitario, y

en mèrito a lo expuesto, éste Despacho

RESUELVE:

TICULO PRIMERO :

Reconcer y ordenar pagar al Doctor SANTIAGO PINTO VEGA. identificado con la cédula de ciudadanía No. 796.345 de Tunja, la suma de UN MILLON QUINIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUIMIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.568.562.00) M/CTE, por concepto de mesada pensional, de conformidad con la parte motiva de la presente Providencia.

PARABRAFO: La presente cuenta será imputada: con cargo al grupo 7, subgrupo 1, cuenta mayor 01, cuenta auxiliar 24, cuenta subauxiliar 001 del presopuesto para la vigencia de 1993:

RTICULO SEGUNDO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación, interpuestos dentro de los términos de Lay, de conformidad con el artículo 48 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y

RIVISION TALAS CUMPLASE BETTIM

Dada en la Rectoria de la Universidad Diegrita - "Francisco Jose de Caldas", en Santa de Bogota, D.C. a los -5 113

I.V.

OMBARDO RODRIZ Rector ALVARO IVAN VARAAS CASTRO

CESAR AUDUSTO GARCIA FORERO ...

allenfan

BECH YARIG

		-· —· —	المستحددة محدد	فكساتة مواهمة وتنسيخ	<u> </u>			1017	The state of the s
	•				Cividan		avandlaida an		
		FORMAT	(O No. 2				expedición ce	userici on s	
Untc		CERTIFICACION DE		BASE		iunja, 29 de i	enero de 2003		
		les de las personas in			eral de Pensio	nes.	Hoja 1 de	Edifor	do
Universidad Pedagógica y Differences as formatodage undo dia especific	cado en el Instructiv	0,			Número consec	utivo	4	4	- · ·
WANTER		TIFICACION DE LA	ENTIDAD QU						<u>.</u>
1. Nombre o Razón Social: UNIVERSIDAD	PEDAGOGICA Y T	ECNOLOGICA DE COLO	MBIA			2, NIT	8916000	30-1	j
3. Dirección	4. Cludad: TU	NJA				Çd	digo Dane		
CARRETERA CENTRAL DEL NORTE		nto: BOYACA					Còdigo Dani	2	i .
	2175 7. Fax		436217 9. E-Ma		0.11.0.000	<u> </u>			
		EL EMPLEADOR POR ECNOLOGICA DE COLO		CERTIFICA	SALARIO BA	10. NI	7- 891800	1336.1	1
11. Dirección CARRETERA CENTRAL DEL I	NOR 12 Ciuded:	TUNJA			- · / · · · · · · ·	10, 717	Código		4
	13. Departame		*****				Código	┵╾┾╾	<u>'</u> .
14. Sector X Sector Públic		Sector Público Departam	antal o Distrilal		Sector público I	Aunicipal			
15.Telefano 98742	2175 16. Fax	987	436217 17. E-M	lail: \$					
		C. IDENTIFICACION (EL TRABAJAD	OOR					-
18.Apellidos y Nombres completos del trabaj PINTO VEGA SANTIAGO	ador:				cumento de id		20. Fecha de Na Dia Mes A		
1					996345) MI []	0.00 1		
C.1 Decos delidentificación sustitutos (Ollige	nclarian caso que	la persona tenga o hayı	i lenido datos	de identificaci	ón sustitutos)				
	ador.		建空间 人名	iga 22: Tip	o Documento s	ustituto	23: No. Doc: Su	stituto:	i
·							1998年 27		1
		DE FECHA BASE PA		-			anaithe COL		t ·
trabsjador estaba activo a 30 de Junio	DIBM) 1288F BD	ue con una X) Si	NoX	(si en la ca	silia 24 marcó "S Día Mes	A N -	•	1-00	
či trabajador se desvinculó antes del 30	de Junio de 1992?	si x	26. Laboro ha	sta el día	14 10	——————————————————————————————————————	diligenció la casil a casilla 29)	ıa∡o, nsar	
Marque con una X)		No Si marcó "N	O* en la casilla 25				s Año	•	
7. El trabajador se hallaba suspendido o en	Ilcancia no	SI 28.	Fecha de inicie	o de licencia o	suspensión] .	
remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con :	*	No						-	
La FECHA BASE sera: EL 30 de Junio de Junio de 1992	1992, si a esta feci ó si se encontraba	ha el trabajador se enco en licencia o suspendio	intraba activo, do, la fecha de	ó la Fecha de la suscensión	Retiro, și el tra o de inicio de	ibajador se de Ja licencia.	esvinculó antes	del 30 e	
29. RECHA BASE TOTA: THA PLANSING MEST		" AÑO: 1975 (**-	ر ي ان ما نيا الم		,	•			
	E. AP	ORTES PARA PENSI	ONES EN FE	CHA BASE			······································		i
30. ¿Se hacian aportes para pensiones e		SI X NO			o NO, sí se des	contó nara Se	guridad Social al	trahair or	,
F. ENTIDAD RESPONSABLE PAI							-		j
31. Periodo asumido por 32. Cala o Soc		le aportaba a alguna Caja			QUE RESPON				
er empresador a antidad		PREVISION SOCIAL		Nombre:	WOL KLIFONE	L POR EL PE	MODO	 ∤ ;	·
SI NOX NIT: 89	99-999-010		- I	NIT:	•				
G. FAC	TORES PARA EL C	CALCULO DEL SALARIO	BASE (definic	los por el Dec	reto 1158 de 19	94)		-	d .
34. Ex vinculacion empezó por lo menos un a				NO 🔲				A)-1 /	1
36. Cuantos meses de vinculación tiena ante	is de la fecha Base	? 12 Siresp	ondià "SI" en el	item anterior, e	ste valor es igua	ala 12.	•		
H. Factores Adicionales no Netos para de	terminación de Sal	arlo Base (Diligenciar de	acuerdo con el	l total de mese	s del numeral 3	i, tomando co	mo el "Mos 12" e	l mes ; il	•
		ese y como "Mes 11" el a Mes 2	nes inmediatam Mes 3	mente anterior Mes 4		Mes 5	Mes 6].
intigüedad ascensionel y de capacitación cuando y de salario		\$	\$	· ·	•				
ación por trabajo dominical o festivo.				4		Ş	ls		1
		s	s	\s		\$ \$	\$		
ununezación por trabajo suplementario o de horas extras e		s	\$. s	s s		\$ \$	\$ \$ \$		
ununecación por trabajo auplementarió o de horas extras a granifizarse en jornada nortuma Remunicación o Bonificación por servicios prestados	15800	ş	\$	\$	17503 7	\$ \$ \$	\$ \$ \$	17622 7	
realizarse en joinada noctuma	15800	\$ 0 \$ 2633.33	\$ \$	\$ \$ 15800 \$	17593.7		\$ \$ \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$ i	17£33.7	i
valitanse en joireda nortuma Remuneración o Bonificación por servicios prestados Subtotal, Mejnsu'al	1580	\$ 2633.33 0 \$ 2633.33	\$ \$ \$!	\$ \$ 15800 \$ 15800 \$1	17593.7	\$ 6 17	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	17f 93.7 176 93.7	i
Prima be entiqueded acceptional yield expedition of the condition of the c		\$ 0 \$ 2633.33	\$ \$ \$ } Mos 9	\$ \$ 15800 \$	17593.7		7593.7 \$ i Mos 12		i
Prime de entigledad excersional y de cepediación cuando sen lacior de estado.	1580	\$ 2633.33 0 \$ 2633.33	\$ \$ \$!	\$ \$ 15800 \$ 15800 \$1	17593.7	\$ 6 17	7593.7 \$ i Mos 12	17693.7	i
Prime de antiquedad ascersional y de cepacitación cuando sen lactor de salario.	1580	\$ 2633.33 0 \$ 2633.33	\$ \$ \$ } Mos 9	\$ \$ 15800 \$ 15800 \$1	17593.7	\$ 6 17	7593.7 \$ i Mos 12	17693.7	i
Prima de antigüedad ascersional y de departación cuando \$ Prima de antigüedad ascersional y de departación cuando \$ Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración por trabejo auplementario o de horas extras a samatranse en jornada nochuma	1580	\$ 2633.33 0 \$ 2633.33	\$ \$ \$ } Mos 9	\$ \$ 15800 \$ 15800 \$1	17593.7	\$ 6 17	7593.7 \$ i Mos 12	17693.7	i
Prima de antigüedad ascersional y de departación cuando \$ Prima de antigüedad ascersional y de departación cuando \$ Remuneración por trabajo dominical o lestivo. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a suatranse en jornada nochuma Remuneración o Bonificación por servicios prestados \$	15800 es 7 17593.	\$ 2633.33 0\$ 2633.33 Mes 8 \$ \$ \$ 17593.7	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ 15800 \$ 15800 \$ 1 5	17593.7	\$ \cdot \ 17 Mes 11 \$ \$	7593.7 \$ i Mos 12	17693.7	i
Prima de antigüedad ascersional y de departación cuando \$ Prima de antigüedad ascersional y de departación cuando \$ Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración por trabejo auplementario o de horas extras a samatranse en jornada nochuma	15800 es 7 17593.	\$ 2633.33 0\$ 2633.33 Mes 8 \$ \$ \$ 17593.7 7\$ 17593.7	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ 15800 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	17593.7	\$ \cdot \ 17 Mes 11 \$ \cdot \ 5 \$ \cdot \ 5 \$ \cdot \ 17	7593.7 \$ i Mos 12 Meg do la f \$ \$	17093.7 echa Ba i	i
Prima de antigüedad ascersional y de departación cuando \$ Prima de antigüedad ascersional y de departación cuando \$ Remuneración por trabajo dominical o lestivo. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a suatranse en jornada nochuma Remuneración o Bonificación por servicios prestados \$	15800 es 7 17593. 1 17593.	\$ 2633.33 0\$ 2633.33 Mes 8 \$ \$ 7 \$ 17593.7 7 17593.7	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ 15800 \$ 1 15800 \$ 1	17593.7 17593.7	\$ \cdot \ 17 Mes 11 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	7593.7 \$ i Mos 12 Meg de la (\$ \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$ Fi de' Numeral 36 o	950 / 03	i
Remuneración o Bonificación por servicios presiados Substotali, Memsusii Prima de antigledad ascersional y de capacitación cuando sen lactor de estario Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración por trabejo suplementario o de horas extras e Remuneración o Bonificación por servicios prestados Substotal Memsusii Substotal M	15800 es 7 17593. 1 17593.	\$ 2633.33 0\$ 2633.33 Mes 8 \$ \$ \$ 17593.7 7\$ 17593.7	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ 15800 \$ 1 15800 \$ 1	17593.7 17593.7	\$ \cdot \ 17 Mes 11 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	7593.7 \$ i Mos 12 Meg de le f \$ \$ \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$	950 / 03	i
Remuneración o Bonificación por servicios prestados Subtotal, Memanial Prime de antigüedad ascersional y de capacitación cuando sen lactor de salario Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración por trabejo suplomentario a de horas surias e Remuneración o Bonificación por servicios prestados Subtotal Mensual Subtotal Mensual Subtotal Mensual Subtotal Substato Substato Substato Subtotal Mensual Subtotal Mensual Subtotal Substato Substato Substato Subtotal Mensual Subtotal Mensual Subtotal Substatos Subs	15800 6a 7 17593. 1 17593.	\$ 2633.33 0\$.1 2633.33 Mes 8 \$ \$ \$ 17593.7 7\$ 17593.7 37. Promedio de la su 6 Mensueles proporcion	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ 15800 \$ 1 15800 \$ 1	17593.7 17593.7	\$ \cdot \ 17 Mes 11 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	7593.7 \$ i Mos 12 Meg de la (\$ \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$ Fi de' Numeral 36 o	950 / 03	i
Remuneración o Bonificación por servicios prestados Substotal, Memarial Prima de antigüedad ascersional y de departitación cuando seen lactor de salario Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración por trabejo suplomentario o de horas sutras e Remuneración o Bonificación por servicios prestados Substotal Mensual 36. Sumatoria de Subtotales Mensualos: \$ Los Factores de los Numerates 38, 39 y 4 38. ASIGNACION BASICA MENSUAL	15800 6a 7 17593. 1 17593.	\$ 2633.33 0\$.1 2633.33 Mes 8 \$ \$ \$ 17593.7 7\$ 17593.7 37. Promedio de la su 6 Mensueles proporcion	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ 15800 \$ 1 15800 \$ 1	17593.7 17593.7	\$ \cdot \ 17 Mes 11 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	7593.7 \$ i Mos 12 Meg de la (\$ \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$ Fi de' Numeral 36 o	950 / 03	i
Remuneración o Bonificación por servicios prestados Substotal, Mensural Prima de antigüedad ascersional y de capacitación cuando seen lactor de estario Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración por trabejo suplomentario o de horas entras e substotal: Manacual Remuneración o Bonificación por servicios prestados Substotal: Manacual 36. Sumatoria de Substotales Mensualos: \$ Los Factores de los Numerates 38, 39 y 4 38. ASIGNACION BASICA MENSUAL 39. GASTOS DE REPRESENTACION	15800 6a 7 17593. 1 17593.	\$ 2633.33 \$\$\$\$ 2633.33 Mes 8 \$	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ 15800 \$ 1 15800 \$	17593.7 17593.7	\$ \\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	7593.7 \$ i Mos 12 Meg de la (\$ \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$ Fi de' Numeral 36 o	950 / 03	i
Remuneración o Bonificación por servicios prestados Substotal, Mensural Prime de antigüedad ascersional y de capacitación cuando seen lactor de estario Remuneración por trabejo dominical o lestivo. Remuneración por trabejo suplomentario o de horas extras e sensiane en jornada nochuma Remuneración o Bonificación por servicios prestados Substotal Manacual 36. Sumatoria de Subtotales Mensualos: \$ Los Factores de los Numerates 38, 39 y 4 38. ASIGNACION BASICA MENSUAL 39. GASTOS DE REPRESENTACION 40. PRIMA TECNICA	15800 ea 7 17593. d 17593. 184569.90 0 Son los valores N	\$ 2633.33 \$ 2633.33 Mes 8 \$ \$ \$ 7\$ 17593.7 \$ 17593.7 \$ 17593.7 37. Promedio de la su 6 Mensuales proporcior letos a la fecha BASE (f	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ 15800 \$ 1 15800 \$	17593.7 17593.7 17593.7	\$ \\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	7593.7 \$ i Mos 12 Meg de la (\$ \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$ Fi de' Numeral 36 o	950 / 03	i
Remuneración o Bonificación por servicios presiados Subtotali, Mensural Prima de antigüedad ascersional y de espaciación cuando Sen lactor de estanto Remuneración por trabajo duminical o lestivo. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a senatranse en jornada nochuma Remuneración de trabajo suplementario o de horas extras a senatranse en jornada nochuma Remuneración de ponificación por servicios prestados Subtótali Manauel 36. Sumatoria de Subtotales Mensualos: \$ Los Factores de los Numerates 38, 39 y 4 38. ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL 39. GASTOS DE REPRESENTACIÓN 40. PRIMA TECNICA 41. Total de valores adicionales del n	15800 ea 7 17593. d 17593. 184569.90 0 Son los valores N	\$ 2633.33 \$\$\$\$ 2633.33 Mes 8 \$	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ \$ \$ \$ 15800 \$ 1 15800 \$	17593.7 17593.7 17593.7	\$ \\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	7593.7 \$ i Mos 12 Meg de la (\$ \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$ Fi de' Numeral 36 o	950 / 03	i
Remuneración o Bonificación por servicios prestados Substotal, Mensural Prime de antigüedad ascersional y de capacitación cuando seen lactor de estario Remuneración por trabejo dominical o lestivo. Remuneración por trabejo suplomentario o de horas extras e sensiane en jornada nochuma Remuneración o Bonificación por servicios prestados Substotal Manacual 36. Sumatoria de Subtotales Mensualos: \$ Los Factores de los Numerates 38, 39 y 4 38. ASIGNACION BASICA MENSUAL 39. GASTOS DE REPRESENTACION 40. PRIMA TECNICA	15800 ea 7 17593. d 17593. 184569.90 0 Son los valores N	\$ 2633.33 \$ 2633.33 Mes 8 \$ \$ 17593.7 \$ 17593.7 \$ 17593.7 37. Promedio de la su 6 Mensuales proporcio: Istos a la fecha BASE (f	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ 15800 \$ 1 1580	17593.7 17593.7 17593.7 \$	\$ \ 17 Mes 11 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	7593.7 \$ i Mos 12 Meg de la (\$ \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$ Fi de' Numeral 36 o	95.7.03 95.7.03 95.7.03	i
Remuneración o Bonificación por servicios prestados Subtotal, Menavial Prima de antigüedad ascersional y de departiación cuando Sem lactor de estario Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración o trabejo auplementario o de horas extras a sematrane en jornada nochuma Remuneración o Bonificación por servicios prestados Subtótal: Mensuell 36. Sumatoria de Subtotales Mensueles: \$ Los Factores de los Numerates 38, 39 y 4 38. ASIGNACION BASICA MENSUAL 39. GASTOS DE REPRESENTACION 40. PRIMA TECNICA 41. Total de valores adicionales del n 42. SALARIC BASE TOTAL Aceptamos que cualque	15800 es 7 17593. 17593. 184569.90 0 Son los valores N \$ \$ summeral 37 \$ \$ siler falsedad en esta	\$ 2633.33 \$ 2633.33 Mes 8 \$ \$ 17593.7 \$ 17593.7 \$ 17593.7 37. Promedio de la su 6 Mensuales proporcio: Istos a la fecha BASE (f	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ 15800 \$ 1 1580	17593.7 17593.7 17593.7 \$ certifica el salal espondientes a	\$ 17 Mes 11 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ 17 Tot 15380.83 nur io base)	7593.7 \$ i Mos 12 Meg de la f \$ \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$ 81 del Numeral 36 chero de mases del	95.7.03 95.7.03 95.7.03	i
Remuneración o Bonificación por servicios prestados Subtotal, Menavial Prima de antigüedad ascersional y de departiación cuando Sem lactor de estario Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración o trabejo auplementario o de horas extras a sematrane en jornada nochuma Remuneración o Bonificación por servicios prestados Subtótal: Mensuell 36. Sumatoria de Subtotales Mensueles: \$ Los Factores de los Numerates 38, 39 y 4 38. ASIGNACION BASICA MENSUAL 39. GASTOS DE REPRESENTACION 40. PRIMA TECNICA 41. Total de valores adicionales del n 42. SALARIC BASE TOTAL Aceptamos que cualque	15800 es 7 17593. 17593. 184569.90 0 Son los valores N \$ \$ summeral 37 \$ \$ siler falsedad en esta	\$ 2633.33 0\$ 2633.33 Mes 8 \$ \$ 17593.7 \$ 17593.7 7\$ 17593.7 7\$ 17593.7 37. Promedio de la su Mensueles proporcios letos a la fecha BASE (f 9587.03	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ 15800 \$ 1 1580	17593.7 17593.7 17593.7 \$ certifica el salal espondientes a	\$ 17 Mes 11 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ 17 Tot 15380.83 nur io base)	7593.7 \$ i Mos 12 Meg de la f \$ \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$ 81 del Numeral 36 chero de mases del	95.7.03 95.7.03 95.7.03	i
Remuneración o Bonificación por servicios prestados Subtotal, Menavial Prima de antigüedad ascersional y de departiación cuando Sem lactor de estario Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración por trabejo dominical o testivo. Remuneración o trabejo auplementario o de horas extras a sematrane en jornada nochuma Remuneración o Bonificación por servicios prestados Subtótal: Mensuell 36. Sumatoria de Subtotales Mensueles: \$ Los Factores de los Numerates 38, 39 y 4 38. ASIGNACION BASICA MENSUAL 39. GASTOS DE REPRESENTACION 40. PRIMA TECNICA 41. Total de valores adicionales del n 42. SALARIC BASE TOTAL Aceptamos que cualque	15800 17593. 17593. 184569.9 0 Son los valores N \$ \$ summeral 37 \$ \$ sier felsedad en este neción contenida en	\$ 2633.33 \$ 2633.33 Mes 8 \$ \$ 17593.7 \$ 17593.7 \$ 17593.7 37. Promedio de la su 6 Mensuales proporcio: Istos a la fecha BASE (f	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ 15800 \$ 1 1580	17593.7 17593.7 17593.7 \$ certifica el salar espondientes a tel artículo 50 de en feche ant	\$ 17 Mes 11 \$ 5 \$ 17 \$ 17 Tot 15380.83 nur tio base)	7593.7 \$ i Mos 12 Meg de la f \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$ 151 del Numeral 36 c nero de mases del 48/95.	95.7.03 95.7.03 95.7.03	i
Remuneración o Bonificación por servicios prestados Substotal, Mensural Prima de antigüedad ascersional y de capacitación cuando seen latero de estario Remuneración por trabajo auplomentario o de horas entras e Substotal: Manauel Remuneración o Bonificación por servicios prestados Substotal: Manauel 36. Sumatoria de Substotales Mensualos: \$ Los Factores de los Numerates 38, 39 y 4 38. ASIGNACION BASICA MENSUAL 39. GASTOS DE REPRESENTACION 40. PRIMA TECNICA 41. Total de valores adicionales del n 42. SALARIC BASE TOTAL Acoptamos que cualque La inform ICO OTEC MONICA EDELMIRA RAMIREZ Funcionario competente pare	15800 17593. 17593. 184569.9 0 Son tos valores N s s numeral 37 \$ s ider falsedad en este mación contenida en	\$ 2633.33 \$ 2633.33 Mes 8 \$ \$ 17593.7 \$ 17593.7 \$ 17593.7 37. Promedio de la su 6 Mensuales proporcio: Istos a la fecha BASE (f	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ 15800 \$ 1 1580	17593.7 17593.7 17593.7 \$ certifica el salal espondientes a	Mes 11 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	7593.7 \$ i Mos 12 Meg de la f \$ 7593.7 \$ 7593.7 \$ 151 del Numeral 36 c nero de mases del 48/95.	95.7.03 95.7.03 95.7.03	i
Remuneración o Bonificación por servicios presideos Subtotali, Mensural Prime de antigüedad ascersional y de capacitación cuando sen latero de estario Remuneración por trabajo dominical o testivo. Remuneración por trabajo auplomentario o de horas extras a subtotatal mánada notima Remuneración o Bonificación por servicios presideos Subtotal mánasual Jacobras de los Numerates 38, 39 y 4 JB. ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL JB. ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL JB. ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL JB. ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL JB. ARTOS DE REPRESENTACIÓN 40. PRIMA TECNICA 41. Total de valores adicionales del n AZ. SALARIC BASE TOTAL Aceptamos que cuelqu La inform ICOOTEC MONICA EDELMIRA RAMIREZ	15800 17593. 17593. 184569.9 0 Son tos valores N s s numeral 37 \$ s ider falsedad en este mación contenida en	\$ 2633.33 \$ 2633.33 Mes 8 \$ \$ 17593.7 \$ 17593.7 \$ 17593.7 37. Promedio de la su 6 Mensuales proporcion letos a la fecha BASE (f. 9587.03) 15380.83 24967.86 Información nos hará in esta certificación reen	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	\$ 15800 \$ 1 1580	17593.7 17593.7 17593.7 \$ certifica el salar espondientes a tel artículo 50 de en feche ant	Mes 11 \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	7593.7 \$ i Mos 12 Meg de la f \$ 7593.7 \$	95.7.03 95.7.03 95.7.03	i

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SA DUNU.



FORMATO No. 1 . CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Ciudad y fecha de expedición certificación:

Bucursinanga, 15 de mayo de 2009

	tstermu tstermu	≶ v Orden	Cer	tificació	n de pe	eriodos de	vinculacion labo	oral para Bonos	Pensionales y Pen	siones.					норі Норі	1198	1
		y Orlien									Nú	mero co	nsecutiv	·	2009		. = =
		B (C	lus	mcoric	10 (10) (5)	A. IDEN	TIFICACION	DE LA ENTIDAD	QUE CERTIFICA					1==0,		
_	loinbre d				EKSID	ו נטטאו עאי	RIAL DE SANTAN	DER						2.NIT		890 00	ज्ञास्य 🚃
	irección		RERA 27 CAL	TT 4			4.Ciudad: 8UC	CARAMANGA					-	Cé	digo C	and :	-
	DAD UNI	VERSITA					5.Departamen	to: SANTANDE	Р.						İce	idoju Dar	
6. T	alefono		7) 6344	1000 Ext	2827		7.Fax (7) 6329197	8,6	-Mail: divre	chu@ui:	s, edu ç	0				
									ADOR POR EL CL	JAL SE CERTIFIC	A TIEMP	0					
9.N	ombre o	Razón S	social:	אט	IVERSID	AD INDUST	RIAL DE SANTANI	DER						10.01	7:	8970	3
	Dirección		RRERA 27	CALLE	9		12.Ciudad:	BUCARAMANO	GA						Cé	digo	5 5 7 7
<i></i>	DAD UN					 .	13.Departamen	nto: SANT.	ANDER						Có	digo	5 8
			tor Público I					15. E-Mail									
			tor Público (tar público /			Distritol	· · ·	16.Telefon		000 Ext 2827		ia en qui			Dia	No.	1 1111
						or sus pensio		17. Fax:	(7) 632919		omplead	el SGP . lor	para es	9	30	06	1905
_				4-6 (65)		303 pc.1310		I C. IDENTIFICA:	CION DEL TRABA	MADOR					l		
19.	pellidos	y Nomb	res comple	etos del	trabajo	odor:					cument	o de ide	ntidad		21. Fe	cha de Ni	m.··nicato
PIN	ITO VE	GA SA	NTIAGO							71)	CC X		NIT		Mes	Dio A	
	. 1 . 3 3 . 3 6	o i sessoc					son of the State o	Consider and and and a consideration	a	No:	**************************************	996,		er e er e	25	07	1933
22.9	Santa a	NAME OF	res sustitu						que la persona ten								ur isut oil i
33	::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	2.000	42 203 41100	**************************************	- Stocker	Middle Carlot		SANCAR LINE AL. IS			CC				29.3N	S. Dac. St	a. (Ed. 0)
:	D. YIL	(CULA	CIONES L	ABOR/	LES V	ALIDAS P	ARA BONO PEI	NSIONAL O PE	NSION (Si falta e				A 15 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		núor	era care	
									reio 1748 de 1995,								, ,,,,
- 1	. 15.	PERIOD	OS DE VINI	CULACIO	ON LAB	ORAL.						NTERRU					Total de
		DESDE			HAST		26. ENTIDAD I	EMPLEADORA	27. Cargo/C	Observaciones	RE	MUNER/	ADAS (p		HAST	<u>6)</u>	fine die
	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año					Dia	Mes	Año	Dia	Mes		o orupción
1)3	01	1970	03	10	1974	UNIVERSIDAD	INDUSTRIAL DI	PROFESORIRETIR	ADO	i						0
.2	11.20	<i>3</i> 90 ⊗	1975	01	OB	1976	ÜNIVERSIDAD.	INDUSTRIAL D	RECTOR/RETIRAL	oo iii ka ka ka	40000	CHIL	. E O	3410			<u> </u>
3										<u>, </u>							
4,					30.000	11 5 1000 7 0 400		Prince Co.	15 PR 18 (28)	::::::::::::::::::::::::::::::::::::::	9333	F\$11.11	delle eve	100	1.7 3		_
Š	<u>, — , , , , , , , , , , , , , , , , , ,</u>		*			1				1 2 49 9 6 20 50 50 50 50 50	320 80 30	10502555		151 241		<u></u>	
8					30.88		Seite de la company de la comp	3658645336	1000	Ada Gullar	MS#S#		120 8		5. 35 5. 35	7.	- T 🖅
7					7.5. 3.51						3,7,20	, ., .	77,31,10	2.2.2.3	********	<u> </u>	
		·		E. 1	APORT	ES PARA	PENSIONES co	prrespondiontes	a las vinculaciones	laborales detalla	das en la	socción	anterio	er.			
				,													
						· (\$i	falta espacio uso	e hoja adicional	firmada y con ol m		secutivo)					
			ERIODOS		ORTES	;	31 AL EMPLEADO	32. CAJA, FO	NDO O ENTIDAD	A LA CUAL SE					NDE	POR EL	n. remotio
		DESD	E	DE AP	ORTES HAST	, A .	31 AL EMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD	32. CAJA, FO REAL		olsmo número com O A LA CUAL SE ORTES.				RESPO IODO		POR EL	COMMODITION
	Dia	DESDI Mes	E Año	DE AP	ORTES HAST Mes	Año	31 AL EMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL!	32. CAJA, FO	NDO O ENTIDAD	A LA CUAL SE	33. 1				NIT		COMEO DI CA COMBAN DOI COMPEGNA
1	13	Mes 01	Año 1970	DE APO	ORTES HAST Mes	Año 1974	31 AL EMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL!	32. CAJA, FO REAL Nombre	NDO O ENTIDAD	olsmo número com O A LA CUAL SE ORTES.	33. I	ENTIDA			NIT 89020	01213-4	College by
1		DESDI Mes	E Año	DE AP	ORTES HAST Mes	Año	31 AL EMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL!	32. CAJA, FO REAL Nombre	NDO O ENTIDAD	olsmo número com O A LA CUAL SE ORTES.	33. 1	ENTIDA			NIT 89020		COMEO DI CA COMBAN DOI COMPEGNA
ا ي ع	13	Mes 01	Año 1970	DE APO	ORTES HAST Mes /0	Año 1974	31 AL EMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL!	32. CAJA, FO REAL Nombre	NDO O ENTIDAD	olsmo número com O A LA CUAL SE ORTES.	33. I	ENTIDA			NIT 89020	01213-4	College by
1 2 3	13	Mes 01	Año 1970	DE APO	ORTES HAST Mes	Año 1974	31 AL EMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL!	32. CAJA, FO REAL Nombre	NDO O ENTIDAD	olsmo número com O A LA CUAL SE ORTES.	33. I	ENTIDA			NIT 89020	01213-4	College by
1 3 4 5	13	Mes 01	Año 1970	DE APO	ORTES HAST Mes /0	Año 1974 1978	31 ALEMPLEADO SE LE DESCONTO PAMA SEGUNDAD SOCIAL! NO	32 CAJA, FO REAL Nombre	NDO O ENTIDAD LIZARON LOS AP	olsmo número com O A LA CUAL SE ORTES.	33. I	ENTIDA			NIT 89020	01213-4	College by
3 3 5	13	Mes 01	Año 1970	DE APO	ORTES HAST Mes /0	Año 1974 1978	31 ALEMPLEADO SE LE DESCONTO PAMA SEGUNDAD SOCIAL! NO	32 CAJA, FO REAL Nombre	NDO O ENTIDAD	olsmo número com O A LA CUAL SE ORTES.	33. I	ENTIDA			NIT 89020	01213-4	College by
3 4 5 7	13	DESDI Mes 01 10	Año 1970 1975	DE APO	ORTES HAST Mes 10 08	Año 1974 1978	31 ALEMPLEADO SE LE DISCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL! NO	32 CAJA, FO REAL Nombre	NDO O ENTIDAD	o A LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo	JIS UIS UIS	ENTIDA	PER	IODO	NIT 89026	01213-4	Control of Action of Actio
3 3 4 5 7	13	DESDI Mes 01 10	Año 1970 1975	DE APO	ORTES HAST Mes 10 08	Año 1974 1978	31 ALEMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SECURIDAD SOCIALI NO NO 320 QUO SA ESTÉRIO	32. CAJA, FO REAL Nombre	MDO O ENTIDAD LIZARON LOS AP	o A LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo	UIS UIS	ENTIDA	PER	IODO	NIT 89026	01213-4	Control of Action of Actio
	13	DESDE Mes 01 10	E Año 1970 1975 1975	DE APO	ORTES HAST Mes 10 08	Año 1974 1978	31 ALEMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGUNDAD SOCIAL! NO NO NO 3300 que se estém 1748 de 1995,	32. CAJA, FO REAL Nombre	NDO O ENTIDAD LIZARON LOS AP	o A LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo A bajador migranto Decreto 1513 de	UIS UIS ada peud	entida	PER	IODO	NIT 89026	01213-4	Control of Action of Actio
35.	TRAEL	DESDE Mes 01 10 10 AJADOR	E Año 1970 1975 SES MIGR	DE APO	ORTES HAST Mes 10 08	Año 1974 1976	31 ALEMPLEADO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO ANO NO N	32 CAJA, FO REAL Nombre	empos para un tra of Articulo 9º del 1 de semanas efect	A LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo Display to the control of the codigo	UIS UIS UIS UIS ada seud	rdo a lo	PER	IODO	89026 89026	0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4	Control of Action of Actio
35.	TRAEL	DESDE Mes 01 10 10 AJADOR	E Año 1970 1975 SES MIGR	DE APO	ORTES HAST Mes 10 08 Si Dilige	Año 1974 1978 1978	II ALEMPLEADO SE LE DISCONTO SE LE DISCONTO ANA SEGUNDAD SOCIAL! NO NO NO NO 1748 da 1995, 2ACION SUST	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre Certificando tie modificado por 36. Numero e TTUTIVA (La interpretation of the second of the s	empos para un tra ol Artículo 9º del 1 de semanas efect	A LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo bajador migranto Decreto 1513 de tivamente labor	UIS UIS de acue	rdo a lo	PER	IODO	89026 89026	0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4	Control of Action of Actio
35. G.	TRAEW	DESDE Mes 01 10 10 AJADOF	Año 1970 1975 RES MIGR	DE APO	ORTES HAST Mes 10 08 : Dilige	Año 1974 1976 1976 Inciar en ce	II ALEMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL! NO NO NO NO SEGURIDAD SOCIAL! NO NO ZACION SUST Que expido la c	32 CAJA, FO REAL Nombre Nombre certificando tic modificado por 36. Numero o ITUTIVA (La incertificación, tics	empos para un tra of Artículo 9º del 1 de semanas electi formación do esta ne pruebas de la p	A LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo NIT o Codigo bajador migranto Decreto 1513 de tivarmente labor socción os de firensión a la cual ir	UIS UIS de acue	rdo a lo	PER	IODO	89026 89026	0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4	Control of Action of Actio
35. G.	TRAEL	DESDE Mes 01 10 10 AJADOF	Año 1970 1975 RES MIGR sigrante? I SOBRE F	DE APO	ORTES HAST Mes 10 08 Dilige	Año 1974 1976 1976 Inciar en ce	II ALEMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL! NO NO NO NO SEGURIDAD SOCIAL! NO NO ZACION SUST Que expido la c	32 CAJA, FO REAL Nombre Nombre certificando tic modificado por 36. Numero o ITUTIVA (La incertificación, tics	empos para un tra ol Artículo 9º del 1 de semanas efect	A LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo NIT o Codigo bajador migranto Docreto 1513 de tivamente labor socción os do corensión a la cual Le	UIS UIS UIS ada pour	rdo a lo r año:	PER	ado an	89026 89026	0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4	Control of Action of Actio
35. G.	TRAEL Es traba NFORM ¿Al traba dad o oc	DESDE Mes 0 j 10 j 10 j 10 j 10 j 10 j 10 j 10 j	Año 1970 975 RES MIGR sigrante? I SOBRE F	DE APO	ORTES HAST Mes 10 08 SI No ONES E	Año 1974 1978 1978 INDEMNI la ontidad	31 ALEMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL! NO NO 320 quo sa estén 1748 da 1995, ZACION SUST que expido la c ón le fue etergate	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre certificando tie modificado por 36. Numero e TTUTIVA (La intertificación, ties do una indemniz	empos para un tra of Artículo 9º del 1 de semanas electi formación do esta ne pruebas de la p	A LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo Liver of the control of the con	UIS UIS de acue	rdo a lo r año:	astipul	ado an	89026 89026	0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4	Control of Action of Actio
35. G. 37.	TRAEL Es traba NFORM ¿Al traba dad o oc	DESDE Mes 01 10 10 AJADOF Lijador m LACION Djador patulment- sjador patulment-	Año 1970 975 RES MIGR sigrante? I SOBRE F	DE APO	ORTES HAST Mes 10 08 SI No ONES E	Año 1974 1978 1978 INDEMNI la ontidad	31 ALEMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIAL! NO NO 320 quo sa estén 1748 da 1995, ZACION SUST que expido la c ón le fue etergate	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre certificando tie modificado por 36. Numero e TTUTIVA (La intertificación, ties do una indemniz	empos para un tra ol Articulo 9º del I de semanas efectiformación do esta no pruobas de la pación sustitutivo por esta de la pación sustitutivo.	A LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo Liver of the control of the con	UIS UIS UIS ada pour	rdo a lo r año:	PER	ado an	NIT 89020 89020 el Arti	0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4	Control of Action of Actio
35. G. 37. emi	TRAEM TRAEM Es traba NFORM ¿Al traba dad o ac ¿El traba tramita	DESDE Mes 01 10 10 AJADOR AJADOR Jador prindor prindor do habo	Año 1970 1975. RES MIGR. RISOBRE F ara ol cuol e la astá tu ara ol cual	DE APO	ORTES HAST Mes 10 08 Si Dilige Si No ONES E da esta	Año 1974 1976 1976 INDEMNI la ontidad cortificacio	II ALEMPLEADO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO NO NO NO NO SOCIAL! NO SOCIAL! ANO SOCIA	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre Decrificando sis modificado por 36. Numero e ITUTIVA (La incertificación, ties do una indemnia maionado por escalo anterior, (Q)	ampos para un tra el de semanas electionmación do esta ne pruebas de la p ación sustitutiva po a entidad o actualm ué tipo de pensión	bajador migranto Decreto ISI3 de tivarmente labor socción es de grando resión a la cual in	UIS UIS OIS Ada acua	rdo a lo r año:	gstipul inform	ado an	NIT 89020 89020 el Arti	0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4	Control of Action of Actio
35. G. 37. emi	TRAEW Es traba INFORM iAl trabe dad o oc 2El trabe i tradici i tradici i tradici	DESDE Mes 01 10 AJADOF AJADOF ALCION Diddor patulment sijador pando?	Año 1970 975 RES MIGR ara ol cual ar respond	DE APO	ORTES HAST Mes 10 08 SI No NES E do esta do? ida esta	Año 1974 1975 1976 INDEMNI la ontificació	II ALEMPLEADO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO NO NO NO NO SOCIAL! NO SOCIAL! ANO SOCIA	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre Sertificando tie modificado por 36. Numero e TTUTIVA (La intertificación, tiendo una indemniz maionado por esconto anterior, ¿Quincia anterior, anteri	empos para un tra el Artículo 9º del 1 de semanas efecti flormación do esta ne pruebas du la p ación sustitutiva po	DA LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo Diagram of the control of the	UIS UIS OIS Ada acua	rdo a lo raño:	ostipul inform	ado an	NIT 89020 89020 el Arti	0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4	Control of Action of Actio
35. G. 37. emi	TRAEW Es traba INFORM iAl trabe dad o oc 2El trabe i tradici i tradici i tradici	DESDE Mes 0 j 10 j 10 j AJADOF Lijador m Lulment L	Año 1970 975 RES MIGR ara ol cual ar respond	DE APO	ORTES HAST Mes 10 08 SI	INDEMNI la ontificacion contificacion en tri	II ALEMPLEADO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO NO NO NO NO SOCIAL! NO SOCIAL! ANO SOCIA	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre a certificando tie modificado por 36. Numero a TTUTIVA (La in certificación, ties do una indemnía misionado por esc nsionado por esc into anterior, ¿Q Asigna Jubilac	empos para un tra ol Articulo 9º del I de semanas efectiformación do esta no pruobas de la pación sustitutivo por entidad o octualmo ué tipo de pensión ción pur rutiro	DA LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo Diagram of the control of the	UIS UIS UIS Ada acuo 1998. adas po hoto 1998.	rdo a lo raño:	ostipul inform	ado an	NIT 89020 89020 el Arti	0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4 0 (2 /3-4	Control of Action of Actio
37. G. 37.	TRAEL Es traba INFORM ¿Al traba dad o oc ¿El traba En caso	DESDE Mes 01 100 AJADOF AJADOF AJACION AJA	Año 1970 1975 RES MIGR aigrante? I SOBRE F ara ol cual ar respond ar respond	DE API	ORTES HAST Mes 10 08 Signature Signature Government Gov	INDEMNI la ortificación en tri	31 ALEMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGUNDAD SOCIAL! NO	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre a certificando tie modificado por 36. Numero a TTUTIVA (La in certificación, ties do una indemnía misionado por esc nsionado por esc into anterior, ¿Q Asigna Jubilac	empos para un tra el Artículo 9º del 1 de semanas efecti formación do esta ne pruebas du la p ación sustitutiva po a entidad o actualm ué tipo de pensión ución por retiro nón per aportes ISS por vejez	A LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo NIT o Codigo bajador migranto Decreto 1513 de tivamente labor sección os de fri ensión n la cual ir or est	UIS UIS UIS do acuo 1998. adas po hace mi	rdo a lo raño:	ostipul inform	ado an	NIT 89020 89020 el Arti	0/2/3-4 0/2/3-4 0/2/3-4 culo 20 d	Control of Action of Actio
37. G. 37.	TRAEL Es traba INFORM ¿Al traba dad o oc ¿El traba En caso	DESDE Mes 01 100 AJADOF AJADOF AJACION AJA	Año 1970 1975 RES MIGR aigrante? I SOBRE F ara ol cual ar respond ar respond	DE API	ORTES HAST Mes 10 08 Signature Signature Government Gov	INDEMNI la ontificación en trá ilación en trá ilación entitución ensión gracia	31 ALEMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGUNDAD SOCIAL! NO	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre a certificando tie modificado por 36. Numero e TTUTIVA (La in- certificación, ties do una indamniz maionado por esc nsionado	empos para un tra el Artículo 9º del 1 de semanas efecti formación do esta ne pruebas du la p ación sustitutiva po a entidad o actualm ué tipo de pensión ución por retiro nón per aportes ISS por vejez	Da LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo NIT o Codigo bajador migranto Docreto 1513 de tivamente labor socción os do forensión a la cual ir	UIS UIS UIS do acuo 1998. adas po hace mi	rdo a lo raño:	ostipul inform	ado an	89020 89020 99020 ol Arti	0/2/3-4 0/2/3-4 0/2/3-4 culo 20 d	tit en lado si
37. 37. 39.	TRAEL TRAEL Es traba NFORM LAI traba dad o oc LEI traba is tramita En caso TTACCOMMENTER	AJADOF AJADOF Jajador m ACION Jajador periodo? Joyejez Jinvalide Muerte Micros	Año 1970 1975 RES MIGR. Aigrante? I SOBRE F ara ol cuol a la astá trara ol cuol ar. respond z. ol trabaja	DE APO DIA 03 03 04 ANTES PENSIO (so expiremitant se expired (ido "St"	ORTES HAST Mes 10 08 Si Dilige Si No ONES E do esta do? Jub Su Per Sor fuló vinculó	INDEMNI la ortificación en tri ilización	II ALEMPLEADO SE LE DESCONTO SE LE D	32 CAJA, FO REAL Nombre Nombre a certificanda tic modificado por 36. Numero e itrutiva (La in certificación, tice do una indemnia maionado por esc ino anterior, ¿Q Asigna Jubilac Rectiro Si No 92, estaba active	ampos para un tra el de semanas electi de semana	A LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo Description of the control of the codigo of the cod	UIS UIS OIS adas po actor quantizació	rdo a lo raño:	astipul inform Pansión onsión onsión	ado an ativo, y and cran	89020 89022 99022 solo d No No	0/2/3-4 0/2/3-4 0/2/3-4 culo 20 a	tit en iado a
37. 37. 39.	TRAEL TRAEL Es traba NFORM LAI traba dad o oc LEI traba is tramita En caso TTAEL AJADOF AJADOF Jajador m ACION Jajador periodo? Joyejez Jinvalide Muerte Micros	Año 1970 1975 RES MIGR. Aigrante? I SOBRE F ara ol cuol e la está trara el cuol car respond car respond car ol cuol de que el se de que el se de que el se	DE APO DIA 03 03 04 ANTES PENSIO (sa expiration (se	ORTES HAST Mes 10 08 SI Ne Dilige SI Ne OPen Jub Sus Per Sor ful6	INDEMNI la ortificacio estión en trisiación entrificacion entribución estión gracia ponsionada antos del la formato	II ALEMPLEADO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO NO	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre 1. Cartificando tie modificado por 36. Numero e 1. TUTIVA (La in certificación, ties do una indemniz nationado por este nationado por este nationado por este nationado por este nationado por este nationado por este nationado por este nationado por este nationado por este nationado por este nationado por este	empos para un tra el Artículo 9º del 1 de semanas efecti flormación do esta ne pruebas du la p ación sustitutiva po a entidad o actualm ué tipo de pensión ución por retiro nón per aportes ISS por vejez 4.3 Encide 6.4 Nicide 6.5 AG Junio do 6.6 BASE PARA LIC	A LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo NIT o Codigo bajador migranto Decreto I 513 de tivamente labor socción os do pri ensión a la cual ir or esd se la otorgo: se la otorgo: se la otorg	do acue 1998. adas po hace mi hace mi postal de la constante d	raño:	ostipul inform fonsión ensión ensión os Per	ado on ativo, y	89020 89020 September 1 Septem	0/2/3-4 0/2/3-4 0/2/3-4 culo 20 a	tit en iado a	
37. 37. 39.	TRAEL TRAEL Es traba NFORM LAI traba dad o oc LEI traba is tramita En caso TTAEL AJADOF AJADOF Jajador m ACION Jajador periodo? Joyejez Jinvalide Muerte Micros	Año 1970 1975 RES MIGR. Aigrante? I SOBRE F ara ol cuol e la está trara el cuol car respond car respond car ol cuol de que el se de que el se de que el se	DE APO DIA 03 03 04 ANTES PENSIO (sa expiration (se	ORTES HAST Mes 10 08 SI Dilige SI No ONES E do esta do? do esta do	INDEMNI la ontidad cortificacion en tri ilación entitución entituc	31 ALEMPLEADO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO NO	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre 10. Real Real Real Real Real Real Real Real	empos para un tra el Articulo 9º del I de semanas efect alformación de esta no pruebas de la p ación sustitutivo po a entidad o octualm ué tipo de pensión ción por aportes ISS por vejez 44 Micid o a 30 da junia de O BASE PARA LIG	bajador migranto Dacreto ISI3 de tivamente labor socción os do for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd de for ensión a la	do acuo 1998. adas po hace mi hace mi rocked d	rdo a lo raño:	ostipul inform Pensior ensión car tler	ado on ativo, y	89020 89020 September 1 Septem	0/2/3-4 0/2/3-4 0/2/3-4 culo 20 a	tit en iado a	
37. 37. 39.	TRAEL TRAEL Es traba NFORM LAI traba dad o oc LEI traba is tramita En caso TTAEL AJADOF AJADOF Jajador m ACION Jajador periodo? Joyejez Jinvalide Muerte Micros	Año 1970 1975 RES MIGR. Aigrante? I SOBRE F ara ol cuol e la está trara el cuol car respond car respond car ol cuol de que el se de que el se de que el se	DE APO DIA 03 03 04 ANTES PENSIO (sa expiration (se	ORTES HAST Mes 10 08 SI Dilige SI No ONES E do esta do? do esta do	INDEMNI la ontidad cortificacion en tri ilación entitución entituc	31 ALEMPLEADO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO NO	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre 10. Real Real Real Real Real Real Real Real	empos para un tra el Artículo 9º del 1 de semanas efecti flormación do esta ne pruebas du la p ación sustitutiva po a entidad o actualm ué tipo de pensión ución por retiro nón per aportes ISS por vejez 4.3 Encide 6.4 Nicide 6.5 AG Junio do 6.6 BASE PARA LIC	bajador migranto Dacreto ISI3 de tivamente labor socción os do for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd to esd de for ensión a la cual ir or esd de for ensión a la	do acuo 1998. adas po hace mi hace mi rocked d	rdo a lo raño:	ostipul inform Pensior ensión car tler	ado on ativo, y	89020 89020 September 1 Septem	0/2/3-4 0/2/3-4 0/2/3-4 culo 20 a	tit en iado a	
37. G. 37. 39.	TRAEM Es traba INFORM ¿Al traba dad o ac ¿El traba i tramita En caso ¿Tacnes gad PORTAI	AJADOF	Año 1970 1975 RES MIGR RIGRATA RIGRAT	DE APO DIa 03 03 ANTES PENSIO (so expire romitant so expire tido "St" crabajna dor se v ciar y or	ORTES HAST Mes 10 08 SI Dilige SI No ONES E do esta do? do esta do	INDEMNI la ontidad cortificacion en tri ilación entitución entituc	31 ALEMPLEADO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO NO	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre 10. Real Real Real Real Real Real Real Real	empos para un tra el Articulo 9º del I de semanas efect alformación de esta no pruebas de la p ación sustitutivo po a entidad o octualm ué tipo de pensión ción por aportes ISS por vejez 44 Micid o a 30 da junia de O BASE PARA LIG	bajador migranto Darreto ISI3 de tivamente labor socción es de fer ensión a la cual te or esd indicate labor soción es de fer ensión a la cual te or esd indicate labor soción es de fer ensión a la cual te or esd indicate labor soción es de fer ensión a la cual te or esd indicate labor soción es de fer ensión a la cual te or esd indicate labor ad guado pensión soción es de fer ad guado pensión de fer pensión est de fer ad guado pensión de fer	Julis UIS	rano: amento	ostipul inform ransior ransior consider	ado on ativo, y	NIT 89020 89020 90020 No	0/2/3-4 0/2/3-4 0/2/3-4 culo 20 a	tit en iado a
37. 37. 39.	TRAEL TRAEL Es traba INFORM ¿Al trabe dad o ac ¿El trabe is tramita En caso Tlane: ¡Blael PORTAI	DESDIE Mes 01 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Año 1970 1975 RES MIGR Aigrante? I SOBRE F ara el cuel e la está ti ara el cuel ar. respond z de que el e de que el e ANO OCH	DE APO DIA 03 03 06 ANTES PENSIO (so expire remitant (se expire (se expire do "St" crabajador se ve ciar y or	ORTES HAST Mes 10 08 SI No ONES E do esta do? do esta	INDEMNI la ontidad cortificacion en tri ilación entitución entituc	II ALEMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIALI NO NO NO NO NO NO NO Sociali NO NO NO NO NO NO NO NO NO N	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre 10. Real Real Real Real Real Real Real Real	empos para un tra el Articulo 9º del I de semanas efect alformación de esta no pruebas de la p ación sustitutivo po a entidad o octualm ué tipo de pensión ción por aportes ISS por vejez 44 Micid o a 30 da junia de O BASE PARA LIG	A LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo Disjador migranto Decreto I 513 de tivamente labor socción os do fri ensión a la cual ir or esd indicate labor se la otorgo: 191	de acue de seus des por des po	rano: amento	ostipul inform ransior ransior consider	ado on ativo, y	89020 89020 89020 Alexandra No No No No No Alexandra 12	20/2/3-4 D/2/3-4 D/2/3-4 Culo 20 of Ebu ser .:	in Control of Control
37. 37. 39.	TRAEL TRAEL Es traba INFORM ¿Al trabe dad o ac ¿El trabe is tramita En caso Tlane: ¡Blael PORTAI	DESDE Mes 01 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Año 1970 1975. RES MIGR. RISOBRE F ara ol cuol e la astá ti ara ol cuol con la cuol de que el cuol de que el cuol con la cuol	DE APO Dia 03 03 ANTES PENSIO (so expiring romitant se expiring dor se v ciar y or acceptain	ORTES HAST Mes 10 08 SI No ONES E do esta do? do esta	INDEMNI la ontidad cortificacion en tri ilación entitución entituc	31 ALEMPLEADO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO SE LE DESCONTO NO	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre 10. Real Real Real Real Real Real Real Real	empos para un tra el Articulo 9º del I de semanas efect alformación de esta no pruebas de la p ación sustitutivo po a entidad o octualm ué tipo de pensión ción por aportes ISS por vejez 44 Micid o a 30 da junia de O BASE PARA LIG	bajador migranto Darreto ISI3 de tivamente labor socción es de fer ensión a la cual te or esd indicate labor soción es de fer ensión a la cual te or esd indicate labor soción es de fer ensión a la cual te or esd indicate labor soción es de fer ensión a la cual te or esd indicate labor soción es de fer ensión a la cual te or esd indicate labor ad guado pensión soción es de fer ad guado pensión de fer pensión est de fer ad guado pensión de fer	de acue de seus des por des po	rano: amento	ostipul inform ransior ransior consider	ado on ativo, y	89020 89020 89020 Alexandra No No No No No Alexandra 12	2012/3-4 2/12/3-4 Culo 20 6 X X	in Control of Control
37. 37. 39.	TRAEL TRAEL Es traba INFORM ¿Al trabe dad o ac ¿El trabe is tramita En caso Tlane: ¡Blael PORTAI	DESDIE Mes 01 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Año 1970 1975. RES MIGR. RISOBRE F ara ol cuol e la astá ti ara ol cuol con la cuol de que el cuol de que el cuol con la cuol	DE APO DIA 03 03 06 ANTES PENSIO (so expire remitant (se expire (se expire do "St" crabajador se ve ciar y or	ORTES HAST Mes 10 08 SI No ONES E do esta do? do esta	INDEMNI la ontidad cortificacion en tri ilación entitución entituc	II ALEMPLEADO SE LE DESCONTO PARA SEGURIDAD SOCIALI NO NO NO NO NO NO NO Sociali NO NO NO NO NO NO NO NO NO N	32. CAJA, FO REAL Nombre Nombre 10. Real Real Real Real Real Real Real Real	empos para un tra el Articulo 9º del I de semanas efect alformación de esta no pruebas de la p ación sustitutivo po a entidad o octualm ué tipo de pensión ción por aportes ISS por vejez 44 Micid o a 30 da junia de O BASE PARA LIG	A LA CUAL SE ORTES. NIT o Codigo Disjador migranto Decreto I 513 de tivamente labor socción os do fri ensión a la cual ir or esd indicate labor se la otorgo: 191	de acue de seus des por des po	rano: amento	ostipul inform ransior ransior consider	ado on ativo, y	89020 89020 89020 Alexandra No No No No No Alexandra 12	20/2/3-4 D/2/3-4 D/2/3-4 Culo 20 of Ebu ser .:	in Control of Control



FORMATO No. 2 CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Ciudad y fecha de expedición certificacion:

- Bucaramanga 15 de mayo di 1909

Para calcular los Bonos Pensionales de la

Urbertod y Ordan	ponos rensionales of	sign becsoure incorbo	oradas al Sistema Gen		P.M.	Hop
	A	IDENTIFICACION	N DE LA ENTIDAD		Número consecutivo	2009-033
I. Nombre o Razón Social: UNIVERSI	DAD INOUSTRIAL DE S	ANTANDER]2.NI	T 6907 11 4
3. Dirección	4. Ciuda	d: BUC-RAMANGA	·	- ,	 	
CARRERA 27 CALLE 9 CIUDAD UNIVERSITARIA		tamento: SANTANO				
6. Telefona (7) 6344000 EXT. 2827	7. Fax	(7) 6329197	ls.	E-Mail: divrechu@	uis adu co	Código D.me A B
	B. IDENTIFICAC	ION DELEMPLEA		L SE CERTIFICA SALA		
9. Nombre o Razón Social: UNIVERSI	DAD INDUSTRIAL DE S	ANTANDER			10. N	VIT: 119074 (
II. Dirección	I 2 Clud	d: BUCARAMANO	iá			
CARRERA 27 CALLE 9 CIUDAD UNIVERSITARIA	13. Depa	rtamento: SANT	ANDER			Código A h
14.Sector Sector	r Público Nacional	X Sector Públic	o Departamental o D	in size	er público Hunicipal	2 s
15. Telefono (7) 6344000 Ext. 2827	16. Fax	(7) 6329197		. E-Mail: <u>divrechu@</u>		
	,		ICACION DEL TRAB		pis. edu. co	
18. Apellidos y Nombres completos del tr	abajador:		ALL TONO		nto de identidad	20, Facha de Nos micoro
PINTO VEGA SANTIAGO					X CE NIT	Dia Mas Arm
C 1 D - C - Ha Ha - Ha - Ha - Ha - Ha - Ha -	Haraga and Santan and Santan	tan en en anois voir escicios.	Charles and a second	Na:	996,345	25 07 1933
C.I Datos de identificación sustitutos (D 2) Apellidos y Noorbros sustitutos del tra	ligorciar en caso que	in persona tenga o h	iliya tenido datos de i			
				Company of the contract of the	cumento sustituto	21: No. Ooc. Sastautores
2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -					SICE BY SHITS	
24 JEI rushajadas astaba astina - 20 d. f.				ACION DE BONO PE		
24.¿El trabajador estaba activo a 30 de jur	110 de 1992? (Marque con una X)	Si No X	_	marcó "Si", pusar a la casilia	129)
5, ¿El trabajador se desvinculó antes del	70 da luata da 1000			Día		si diligenció la case 👈 par era la -
(Marque con una X)	30 06 Junio de 1441;	Si X		hasta el día ((8 1976 C	asilla 29;
			rmarcó "NO" en la casilla 2	S, pasor a la custa 27	Dia M	1cs Año
 El trabajador se hallaba suspendido o; 30 de junio/927 (Marque con una X) 	an licencia no reniun		→ 28. Fedia de i	nicia de licencia o suspen	sión	
•	. 1002	No X				
La FECHA BASE sera: EL 30 de junio de	se encontraba	el trabajador se enco	ontraba activo, ó la Fe ido la fecha de la pue	echa de Retiro, si el traba pensión o de inido de la l	ijador se desvinauló ante	es del 3 0 d a junio — 1972 d su -
29. FECHA BASE DIAI				pension o de inicio de la i	icencia.	
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
		E. APORTES PAR	A PENSIONES EN	FECHA BASE		
30. (Se hacian aportes para pensiones	en fecha base?	S)	Ma X Ma	ocar con una "X" Stio NO a	i se descontú para Sogurid	ad Special of triabepolisi
F. ENTIDAD RESPON	SABLE PARA PENSI	ONES EN FECHA BA		en la casilla 31 no es nece		
31. Periodo asumido por el 32 Calo		r si se le aportaba a algu			RESPONDE POR EL PE	
empleador o entidad que reporta? Nombro:			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		ERSIDAD INDUSTRIAL DE S	
SI X NO NIT:			·	1 1 		ANTANDER
					0(2/3-4	
24 La da sala			SALARIO BASE (del	Inidos por el Decreto III	58 de 1994)	
 La vinculación empezó por la menos u Cuantos meses de vinculación tiene a 	n año antes de la fed ares de la facto Base	ha de Salario Base	\$1	J но [X]		
				el Remi anterior, esti. valor e		
H. Factores Adicionales no Netos para	determinación de Sal	ario Baso (Diligencia)	de aquendo con el total	de meses del numeral 35, to	omando como el "Mes 17"	atimes det \$ to . ' i y amo
	Mes I	Mes 2	mes inmediatamente ant Mes 3			
Prima de antiguedad ascensional y de capaciscon	s	0.5	0 \$	9 S	Mes 5	114n 6
Cunndo sean factor de salano Remuneración por trabajo dominical o (estivo					0 \$	0 5
"enumeración por trabajo suplementario o de horas	- 3	<u> </u>	0 5	0 \$	0 \$	o.so
tras a realizarse en jornada nocturna	5 ,	o s	oļs	o s	0 5	0 S 0
emeneración a Banificación por santa as prestadas	\$	0 5	0.5	0 \$	0 \$	0 2 0
Subtotal Mensual	(1 5 *****************************	7.10 s sept. 111 1	0.5	en se en compe		
	Mes 7	Mes 5	Mes 9	Mes 10	Mes II	Me: 12
Prima de anugüedad ascensional y de capacitación					1465 11	Mes de fair (chi Base
cuando sean factor de salario	Ş .	0 5	0 8	0 5	o s	o \$ 0
Retrude aden por trabajo dominical o l'estivo	<u>s`</u>	<u> </u>	০ 5	ာန	o s	05 0
Reminerador por trabajo suplementicio o de horas extras mileatzorse en jornada riocturna	s	0 \$	0 5	0 S	o s	
Visuneración o Bonificación por astración prestados	s ·	0 \$	0 5			- S 8 4
omital Mengualis describe and the living and		1.		0 5	0 \$	500 64
			In la sumatoria de Sub		100000 5 0000000	Sep. 7 4 40
36, Sumatoria de Subtotales Mensuales:	s o		l número de meses:	\$	o 15	in real ridge in
		I. CALCU	LO DEL SALARIO E	BASE	\	
Los factores de los Numerales 38, 39	y 40 Son los valores l	Vetes a la fecha BASI	E (fecha del Numeral	29)		35 4 6 6 WY
38. ASIGNACION BASICA MENS	UAL	\$	15,000		- 3	125731
39. GASTOS DE REPRESENTACI	DN	5	O (5- los hulso	en al mas que se carulles q	I salaria base)	DW ZWB_N
40. PRIMA TECNICA		s		nctor de Salario)	, O, O	ののかなる。
41. Total de valores adicionales de	I numeral 37	s	n ,		$\mu_{j} \mathcal{O}$	20042
12. SALARIO BASE TOTAL		1-	SUE PODO LOS		14 45	3 4,534
				os valores correspondien		
Aceptarnos	que cualquier falsedad	t en esta información i	nos hará acreedores a	las sancianes del articulo S	O del Decigno I LA 1957	Q \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$
	La Información con	enida en esta certifica	n reemplaza cuolqu	iler atra expedida en fechi	anterior.	03.4
•	-	. ·• ۵ • · ·	1		3	5 <u>W</u> 4
UAN DAVID PIZANO OCHDA		7		JEFE DIVISION DE REC	History Humanica	~ ~ ~
Funcionario competente para certificar	Firms	stel Turcionario		Cargo del funcionario	UNDUS HUMANUS	Qon de 200 ,
C.C: 91,479,756						Acto Admine rativo
Observations						

Ciuda	ad y	fecha	ric	exped-
	_			

		$\mathbf{\mathcal{I}}$	v
Ciudad y fecha de exped		15	THE C
grainango, 15 de mayo de 2009	6		ì

FORMATO No. 3 (B)

			- 1
Ľ.		 -	
Į, F	בוסו		4 .

			CERTIF	ICACION DE SAL	ARIOS MES A	MES						———
boerrod	y Orden			idar Pensiones dat Reg				ĺ	Hoja		. 🗖	1
Diligencia	r este formate	o de acuerdo a lo espe	cificado en el intr	runthen		Núntero con	a.utuan	200	29-033		=	
6				CACION DE LA EN	TIDAD OUE C		secutivo.	1200	77-033		-	
I. Nombra	o Razón Social:	UNIVERSIDAD INDUS	TRIAL DE SANTANDER					2. NIT		a2020		·
3. Dirección	1		4. Cludad: BUÇAR	WAANGA	······································			Coc	digo Du	in.	T	, 0 7
CARRERA 27	CALLE 9 CIUDAD	UNIVERSITARIA	5. Departamento:	SANTANDER	•				Cóc	ligo D.e.		6.0
6. Telefono	17) 6344	000 Ext 2827	7. Fax (7) 632919?	B. E-Mail:	<u>divrectiu (</u>	<u> </u>					
	·			LEMPLEADOR POR	EL CUAL SE C	ERTIFICAN SALA	RIOS					
	o Razán Social:	UNIVERSIDAD INDUS	TRIAL DE SANTANDER		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			10. NIT		Hees,	77.	
II. Dirucció	on : CALLE 9 CIUDAD	HANGERS CTARIA	12. Ciudad:	BUCARANIANGA					· Céd		<u> </u>	0
	 		13. Departamente		15. T				Cód		_	0 0
14.Sector		ivada que responde por s		ector Público Nacion		o Departamental o	Distrita[Sector P	ublico l	Transie		
15.Talafana	(7) 63	14000 Ext. 2827	16. Fax (7)	6329197	17. E-Mail:	givrechu (क्रमंद्रक्षकंट ०				_	
(B. A = -1174 -			<u>C.</u>	IDENTIFICACION DE	L TRABAJADOR	T		 ,				- -
		mpletos del trabajador.	-		•	19. Documente de	identidad TIM	<u>_</u>		ha da Nac	_	''ito
PINTO VE	EGA SANTIA	50				No: 996,345		<u>-</u>	Die 25	07	_	933
C./ Datos d	a ídónuficőcián i	iustiunos (Diligencior en c	caso que la persona t	enga o fiaya tenica data	s de idontificación		Sandinakan	02284946	MESS.			
21. Apollida	y Nombres su	stitutos del trabajador			Tenerice is	22: Tipo Document	a sustitute			Dec. Su		
						TI CC CE	NIT	2 Sec. 18		ģi.	-::	Ål- II
	· 558 - 5 - 5 1/2 /	D. CERTIFIC	CACION DE SAL	ARIOS MES A MES I	ARALALIOIII	DACION DE PEN	SIONES	<u> </u>				3
NOTA; Hai	ita el 31 de marzo	o de 1.994 se certifica el sala	ario devengado según i	el Decreso 1158 de 1994	A partir del 1º de a	bril de 1994 se cerufic	el salario s	obre el cu	al sa co	tien o a c	bur	
Para entida	des del orden ter	ritorial se debe certificar el s	salario devengado segi	in el Decreto I I 58 de 199	4 o mas tardar hast	a el 30 de junio de 199	5 o fecha ei	que fue d	Judarad	amso. A	- La	باند جود
·				enal se efectuaban			-	,				
en el cuso de 1.994 so	: los Regimenes e: obre los cuales se	speciales en la Casilla No. 27 han efectuado cotizaciones	7 (Asignación Básica M naca pensión (El : Sob	ensual) el valor de la asign resueldo INPEC, primo di	acion básica, será la Sautleijedad oue rei	suma de los factorus sa	dariales que	no estin	incluido	s en de So.	20	1758 (6
			, especil	ique que estos factores so	n válidos para Pensid	ón.	ai, eu,. sie	приеуси	A1100 158	mara sarri,	unz	ltire
(Si falta esp	acio use hoja ac	licional firmada con ol mis	sma número consec	utivo)		-					_	
				27 Astensedés étérés.	30 5 14		10. 5 Otr	os factore:	s salarja	Jus		
4. AÑO	75. MES	, 26. Observ	vaciones	27. Asignación Básica Mensust	28, Gastos do Representación	29, f'rima Técnica	pagados e	n el mes s	sortificae		Γοι	Limes
								Dto. 1158	}	1		
1970	Enero			\$ 6,000.00				\$ 0.00		\$	C.	1.00
1970	Febrero			\$ 10,000.00				\$ 0.00		\$	3,0	10.00
1970	Marzo			\$ 19,000.00				\$ 0.00		5	1,0	20.00
1970	Abril		<u> </u>	\$ 10,000.00				\$ U.00		'5	1,01	0.00
1970	Mayo			\$ 10,000.00				\$ 0 00			1,0	00.00
1970	Junio	1		\$ 10,000.00				\$ 0.00			1,01	00.00
1970	fulio			S 10,000.00				5 0.00		5	7,00	no.on
1970	Agosta			\$ 10,000.00				\$ 0.00	·····,		_	00.00
1970	Septiembre	<u> </u>	······································	\$ 10,000.00				\$ 0.00				00.00
1970	Octubro		 	\$ 10,000,00				\$ 6.00				00.00
1970					<u> </u>			\$ 0.00	 -	 {		
	Noviembre	<u> </u>		\$ 10,000.00								00.00
1970	Diciombre			\$ 10,000,00	 	22.644265.68889.90X	58617613 KIRJUSH	\$ 0.00	2 (2 2 2 3)			
		Total asignclon	Basica Anual	© (\$\$\$1 (6,000±00) <u>\</u>		Total anual incl	iyenga tac	25.5,000.	ir ial os:			ro.00
1971	Enero		 	\$ 11,4C0.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			\$ 0 00				22.00
1971	Febrero			\$ 11,600				\$ 0.00				00.00
1971	Marzo	·		\$ 11,600.00	 			\$ 0.00		S 1	1,60	0.00
1971	Abril .	<u> </u>	· . 	\$11,600.00	범용비스	<u> </u>		\$ 0.00		\$ 1	1.60	10.00
1971	Mayo	· · · · · · · · · · · · · · · ·		\$ 11,600,00	- U - C	<u> </u>	_	\$ 0.00		\$:	-,60	00.00
971	Junia			\$11,600.00	ي منه و		, ,	\$ 0.00		> :	1,60	30.00
1971	Julio			£11,600 00	<u> </u>	III I		\$ 0.00		51	.60	90.00
1971	Agosto			\$ 11,600.90	≥505			\$ 0.00		> 1	.60	2.7.00
1971	Septiambre			\$ 11,600,00	UI K S	買 2 女)		\$ 0.00		5 !	:,60	30.00
1971	Octubre			\$ 11,600.00	4	2 10 2		\$ 0.0C		5.1	1.60	00.00
1971	Noviembre			\$ 17,600,00	# G ⊃ D	C < 1.		\$ 0.00		5 1	1,60	10.00
1971	Diclembre			\$ 11,600.00		直沒面		\$ 0.00		5	1,60	00.00
		Total asigation l	Basica Anual	\$ 139,200.00	40.00	Total anual incli	yendo Jac	والعق وما	iriales	S I	. 7 , 2	00 00:
		Acoptamos que cualquier				2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	3	25.5 - 1.5 - 1 -	1000	<u> </u>	$\dot{=}$	18111
		La informa	ción contenido en es	ta cortificación enemplo	$\mathcal{L}_{\mathcal{L}}}}}}}}}}$	pedida en fecha anti	rior.	- 10,73.				
					は活倒しる	iii 📆						•
				1-1		I Ğ						
UAN DAVI	D PIZANO OCI	HOA	/ / /		FE DIVISION DE	RECURSOS HUMAN	ios		298 de	a 2005		

Funcionario competente para certificar CC: 91.479.756 Firms det missonerio Observaciones:

Cargo del feneronario

* Acro administrativa



1	74			FORMATO N	L. 2 (B)	1	Ciudad y fecha			nd oar	:
			CERTII	FICACION DE SAL		Bucaramans MES	go, IS de mayo de	2009	- ·	· - 	
Liberrod	y Orden			udar Pensiones del Regi				Hoja 2	 -	;··¬	
Oiligencia	r este format	o de acuerdo a lo espe					. 5	<u> </u>		==	
			A. IDENTIF	ICACION DE LA EN	ITIDAD QUE C	Número con ERTIFICA	secutivo. 2	009-033			
	o Razón Social:	UNIVERSIDAD INDUS	TRIAL DE SANTANDEI	·		1	2. NI	T Riy	41/0/1	5-0	
3. Dirección	CALLE 9 CIUDAD	A CIA IBAGOGITA DA	4. Cludad: BUCA				C	ódigo Dane		7, 0	-;
Telefona		1000 En 2827	5. Departamento					Código	Dau.	ن	5
	() / 054-) 6329197	8. E-Mail:		Quis.edv.c o				
7. Nombre	o Razón Social:	UNIVERSIDAD INDUS	TRIAL DE SANTANDE	L EMPLEADOR POR	EL CUAL SE C	ERTIFICAN SALA	RIOS	UT.	10117-1		_
II. Direccie			12. Cluded:	BUCARMANGA	····			Código		7 7	÷
CARRERA 27	CALLE 9 CIUDAD	UNIVERSITARIA	13. Departament	O: SANTANDER			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Códiga			÷
14.Sector	Entidad pi	rivada que responde por s	us pensiones S	ector Público Nasion:	X Sector Públic	o Departamental o	Distrita Sector	Público Mon	icqal		
15.Telafono	(7)63	44000 Ext. 2827	16. Fax (7)	6329197	17. E-Mail:	divrechu (Quis.ceu.c				
10 A 10 d -			c	IDENTIFICACION DE	TRABAJADOR						
		mpletos del trabajador.	•			19. Documento de		20. Fecha J	le Nac	miento	
PINTO VI	EGA SANTIA	GO .				TI CC X CE	TIM	25 C7			
I Dotor d	e identificación	sustitutos: (Diligenciar en c	aro que la persona	lenga o libya tenido dato	do dentificación		muna Sala	13 1 07		1933	v:
1000 001202		kitmos del trabajador:			444.844	22 Tipo Document	a sustituto)	23, No. Do	rc. Sust	iitin o:	- : :
	diliger dile-	in Kumulinga	washink come	100 Paris 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		TI CC CE	NIT			į,	4
NOTA: Ha	سينا الألمية	D. CERTIFIC	ACION DE SAL	ARIOS MES A MES F	ARA LA LIQUI	DACION DE PEN	SIONES				_
Para entida	des del orden ter	o de 1,994 se certifica el sala: ritorial se debe certificar el s	rio devengado según alario devengado seg	el Decruto 1158 do 1994 ún el Decreto 1158 de 199	A partir del 1º de al di a mas tardas baso	bril de 1994 se certifica a el ⁹ 0 de junio de 199	a el salario sobre el	cual se cotize	G 34 12	nio otiza	Ξ.
				cuni se el u ctustan	aportes.						
n el caso de 1,994 si	s los Regimenes e obre los cuales se	speciales en la Casilla No. 27 : han efectuado cotizaciones ((Asignación Básica III) Naca ngaslón (Bís Sob	lensual) el valor de la axigna	ición básica, será la	suma de los factores sa	ulariales que no escá	n includos en	анъ	eto 115¢	de
			erbech	idae das erros jacrucos so.	antiguecao que se j riválidos para Pensk	paga de minnera mensu ón.	al, etc.). Siempre y e	tuando exista (प्राप्त छ	iua ine	
Si falta esp	acio use hoja ac	ficional tirmada con el miso	mo número consec	utivo)	: •						
4. AÑO	25, MES	26. Observa		27. Asignación Básica	78. Gastos de		30.5 Otres factor	es salwinles			
	25/ 1105	20. 001474	200165	Meneual	Representación	29. Prima Técnica	pagados en el me: (Dto: I I:		a i	ratal mes	
1972	Enero			f 12 800 00	<u> </u>	<u> </u>					
1972	Febroro			\$ 13,800,00			\$ 0.00			.807.00	 -
1972	Marzo			\$ 13,600.00			\$ 0.00 \$ 0.00	———i		1,800.00	
1972	Abril			\$ 13,800.00		-	\$ 0.00	i		3,800.00 3,800.00	_
,1972	Mayo			\$ 13,500.00			5 0 00			,607.00	
1972	Junio			\$ 13,800.00			\$ 0.00		 -	,800.00	_
1972	Julio			\$ 13,800,00	······································		\$ 0.00	}		.800.00	
1972	Agosto			\$ 13,600.00			\$ 0.00			,800.00	
1972	Septiembro			\$ 13,806,00			\$ 0.00			1.800.00	-
1972	Occubro			\$ 13,800.00			\$ 0.00			.843.00	-
1972	Noviembre			\$ 13,600.00			\$ 0.00			.805.00	
1972	Diciembro			\$ 13,600.00			\$ 0.00		5 1 5	00.008,8	-
 ,	 	Total asigaçion 8	iásica Anual	\$ 165,600.00		Total anual inclu	yando factares sa	larjatos	:5 :L	\$,600.00	
1973	Enera			\$ 15,040.00			103.000	-44.	\$ 15	,0-10.00	
1973	Fobrero			\$ 15,040.00			(<u> 본</u> 적 1	<u> </u>	.D40.00	
1973	Marzo			\$ 15,040.00			25000 0	ほどま	رچر.	.049,00	-
1973	Abril			\$ 15,040.00				11 11 11	JS 15	.010.00	
973	Junio	·		\$ 15,040.00					ة الكيد	,040,00	_
1973	Julio			\$ 15,040.00	<u> </u>			2		.040,00	_
1973	Agosto			\$ 15,040.00			<u> </u>	<u>~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ ~ </u>		.010.00	_
1973	Septiembre			\$ 15,040.00			出りの	USI	<u> </u>	.010.00	_
1973	Octubra		<u> </u>	\$ 15,040.00 \$ 15,040.00			11 0 5 600	-94	 .	,010.00	
1973	Noviembro			\$ 15,040.00			\$ 0,00	4 - 10 gr		0.00	4
1973	Diciembra			\$ 15,040,00			2 C 20'00	- uni		.00.00	4
		Total asigición B	úsica Anual			Total anual inclu				2480.00	퐞
	······································	Aceptamas que cualquier	falsødad en esta inf	ormacián nas hará acrea	dorns a las sencion	es del artículo 50 del	Decreta 1744/95	1, =		<u> </u>	ᅻ
		La informac	ión contenida en es	ta certificación reemplaz	a cualquier atra es	spedida en fecha ante	rlor.	- O			ļ
	÷	_	ـــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	P3/							-
AN DAVI	PIZANO OCI	10A S		/IEI	E DIVISION DE I	RECURSOS HÚMAN	os	1298 de 200	55		

Funcionario competento para certificar CC: 91.479,756

Cargo del funcionario

* Acto administration

Observaciones:

		_/
Ciudad y fecha de ex	quedir e c	
Bucaramanga, 15 de mayo de 2009)a,	

FORMATO No. 3 (B)	
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A 1	MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

G 2007			_
		-	_
		_	
IHota	7		.4

Diligencia	r este format	o de acuerdo a lo espe	cificado en el inst	ructivo.		Número co	nsucurioro: 2	009-033	· = <u></u>
<u> </u>			A. IDENTIF	CACION DE LA EI	TIDAD QUE	ERTIFICA	12.	307-033	-
	o Razón Social	UNIVERSIDAD INDUS	TRIAL DE SANTANDER				2. NI	T 39076	1. 13.4
3. Direcció	on 7 CALLE 9 CIUDAE		4. Ciudad: BUCAR	4MANG.⁴			c	ódigo Dano	11 0
6. Telefono		4000 Ext 2827	5. Departamento:	SANTANDER				Cádigo Da	11. 6 1
O. Telarbilo	(/) 634-			6329197	8. E-Mail:	<u>divreçhu</u>	<u> Quis,edu.c</u> o		
9. Nombre	o Razón Social	B. IDENT	IFICACION DEL	. EMPLEADOR POF	EL CUAL SE C	ERTIFICAN SAL			
II. Direcci				BUCARAMANGA			[10. N		<i>a iy</i> :
	CALLE 9 CIUDAD	UNIVERSITARIA	13. Departamento:					Cédiga	11 0
14.Sector	_	rivada que responde por s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		(:-)			Cédige	
15.Telefon		44000 Ext. 2827		ctor Público Nacion		co Departamental o		Público Municipa	
13.1 DIETON	6 (/) 63	44000 EXT. 2827	16. Fax (7)	6329197	17. E-Mail:	divrechu	<u>Muis,edu.c</u> o		
I.B. Anollida	Nombres se	empletos del trabajador:	С.	IDENTIFICACION DE	L TRABAJADOR				
l .		•				19. Documento di		20. Fucha 👵 N	ar imiroto
PINTO V	EGA SANTIA	GO				TI CC X CE	☐ TIM		<u> </u>
Cil Oathy	le identificación	sustitutes: (Diligenciar en c	aso que la persona te	ngo o hogo tenido data	e de laran aracios		other for the contract of the	25 07	1933
21:Apellide	sy Nombressu	sticutos del tribajador.				22. Tipo Decumen	to suntirute	23. Nov Doc. 5	1 27 11
						TI CC CE	□ nr □		or state.
1	111 39X 3X 13	D CERTIFIC	ACION DE CALA	BLOS MES A MES	<u> </u>			Association	· · · · ·
NOTA. Ha	ista ol 31 de marz	o de 1.994 se certifica el sala:	no devenzado sezún el	RIOS MES A MES I	A particidal 12 da s	beil do 1004 (a carelfla	o al sala al li li		~
Para entida	adus del orden ter	ritorial se debe certificar el sa	alario devengado segúr	el Decreto 1158 de 199	4 a mas tardar hasi	ro el 30 de junio de 199	a el salario soure di e S o fecha en que fue	declarada made	bio enti ≛ Da gaala
				cual se diactuaban	aportes.				
cnélcaso de	e los Regimenos a obro los cuales so	speciales en la Casilia No. 27	(Asignación Básica Me	nsual) el valor de la asign	oción básica, será la	suma de los factores s	alariales que no está?	hinduidos en el J	. en 1158 с
		han efectuado cotizaciones p	especific especific	inu dne estor jactores 20	: antiguedad que se n válidos para Pensi	paga de manora mensi. ión	al, etc.). Siempre y c	uando existi ma-	nia pe
(Si falta esp	zacio uso hoja ne	dicional firmada con el misi	no número consecu	civo)	The second secon				•
	-					T			
14, ANO	25. MES	26. Observa	ciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prints Tecnica	10, S. Otros factor: pagados en el mes		l of me.
	<u> </u>			, 161130.33	Ropresentation		(Dto. 115		
1974	Enero			\$ 15,040.00			\$ 0.00		.00.00
1974	Febrero			\$ 15,040.00		 	\$ 0.00		
1974	Marzo					 	\$ 0.00		
1974	Abril			\$ 15,040,00		 -		- ;	
I 	 			\$ 17,000.00		 	\$ 0.00		. ,000.0
1974	Mayo			\$ 17,600.00			\$ 0.00		1 1.600.00
1974	Junio			\$ 17,000.00		ļ	\$ 0.00	<u> </u>	, ',aco.oo
1974	Julio			\$ 17,000,00			\$ 0.00		1 ',002.00
1974	Agosto			\$ 17,000.00			\$ 0.00	3	1 - ,000.00
1974	Saptiembra			\$ 17,000.00		,	\$ 0.00	Ä	00,000,
1974	Octubre			\$ 1,700,00			\$ 0.00		700.00
1974	Noviembre			\$ 0.00 .		<u> </u>	\$ 0.00		υ.r ₀
:974	,Diciembro			• \$ 0.00		<u> </u>	\$ 0.00		0.(-)
		Total asigncion B	istra As all	S 148.820.00		Total anual nel	l	(heib)AZÜÜL S	1-8/820,06
1975	Enero			\$ 0.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1998 (Common to Section Commonwealth	\$ 0.00	3999 S S S S S S S S S S S S S S S S S S	0.69
1975	Fabrera		1-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-1			 	\$ 0.00		
1975	Marzo		 	\$ 0.00		 	\$ 0.00		- 0.00
				\$ 0.00		 	<u></u>	 -	0.00
1975	Abril			S 0.00			\$ 0.00		0.00
1975	Mayo		···	\$ 0.00			\$ 0.00		0.00
975	Junio			5 0.00	<u> </u>		\$ 0.00		0.00
1975	Julio			\$ 0.00		<u> </u>	\$ 0.00		0.6)
1975	Agasto			\$ 0.00		mana	\$ 0.00		0.00
1975	Septiembre			\$ 0.00		10 5 5 m	\$ 0.00		0.00
1975	Octubre			\$ 7,000.00		N & H &	≒ 묶 \$0.00		000.00
1975	Noviembre			\$ 15,000.00			\$ 0.00	5	1 ,000.00
1975	Diciombre			\$ 15,000.00		SERDI	5 S 0.00	- S	00,000, 1
		Total asigación B	asica Anual	s 37,000,00		Total anuarinch	yondo la coros anl	nrinjus 5	: ٥٥:١:٥٥, د
		Acontamas que evaleujos	folianded on the infe		dosas a las saucis				
		Le Informec	ión contenida en esta	rmacion nos nara ocree I cortificación rumniplas	a cualquiar atra e	Tierre articula su del	5 Land 2 193.		
			9	.00	quier bride		2,22 H		
		_	2 °A-	7-1			i ji ji		•
JUAN DAVI	D PIZANO OC	HOA/		JE	FE DIVISION DE	RECURSOS HUMAN	10 <u>5</u> 1	1298 de 2005	
	competente pa	ara cortificar	Firm of Inneimark			b functionario"		a administrativu	
CC: 91,47	9.756					7024	<u>: 112</u>		
Observac	iones:		-			규무병당	. ∃ ,		
					•	\mathbf{m} \mathbf{m} \mathbf{c} \mathbf{c} \mathbf{c}	C∰		

Ciudad y fecha de expedicio i

FORMATO No. 3 (B)

Cindna) topin as anima		
icaramango, 15 de mayo de 2009	•-	

1897	3			FORMATON		MES			
				CACION DE SALA			Hoja	Ā	
liberiod y			·	ar Pensiones del Regim	Ach de i inimi iss		222222		===
Olliganciar	esto formate	o de acuerdo a lo espec	dicado en el Instrur	ctivo.		Número cons	secutivo: 2009-033		
			A. IDENTIFICA	ACION DE LA ENT	TIDAD QUE CE	RTIFICA	2. NIT &	2102012	1-5
. Nombro o	o Razón Social:	UNIVERSIDAD INDUST							
. Dirucción			4. Ciudad: BUCARAM				Código Dane		<u>" </u>
CARKERA 27 C	CALLE 9 CIUDAD	UNIVERSITARIA	5. Departamento:	SANTANDER				الله الكوالي	6 !
.Telefone	(7)6344/	1000 En 2827	7. Fax (7) 63		8. E-Mail:		Quis.edu.co		
			TIFICACION DEL E	EMPLEADOR POR	EL CUAL SE CH	ERTIFICAN SALA	RIOS	39070	13 -
9. Nombre c	o Razón Social:	UNIVERSIDAD INDUST				·	10. NIT:		
I I. Direcció				UCARAMANGA		<u> </u>	Códig		0.0
CARRERA 27	CALLE 9 CIUDAD		13. Departamente:	SANTANDER			Códig		كا
14.Sector	Entidad pr	rivada que responde por s	sus pensiones Sect	tor Público Nacion	Sector Públic	to Departamental o [_	धनम हो। भी	
I 5. Tolofona		44000 Err. 2827	16. Fax (7) 6	6329197	17. E-Mail:	क्रियक्षामह	<u> Wuis,edu,€</u> o		
·			C. If	DENTIFICACION DEL	TRABAJADOR				
(A Apellidos	- Nombres co	ompletos del trabajador.		/617701 ==		[9. Documento de	~~ 	ı de Na	nicuto
				•		TI CC X CE	NIT Die	Mes Ah	·
	EGA SANTIAC			<u></u>		No: 996,345		07	1933
Cil/Dotoxid	eydentificoción	iurthuro): (Olligenciar en c			s de ide illicación		ALLEG SESSESSE CLICKED);;	\$ Q
21:Apelli86:	y Nambros tu	istitutos del trabajador:		espaniani.	THE SECTION	. 22 Tipe Document	Constituto (13) 73:No.	Doc: Sus	ituto:
	e le le constant	PERSONAL PROPERTY.				ti [[]cc [Sct]			- 14 S
	4 15 Kirgava nessan.		CACION DE SALAR		ARAIA LIOUT	(100)	20 CONTRACTOR AND AND ASSESSMENT		.
NOTA: Hat	en el 31 de marz	zo de 1.994 se certifica el sala	ano devensado serún el E	Decreto 1158 de 1994.	A carrie det 1° de al	bril de 1994 se certifica	a el talado sobre el cual se cour		
Para endda	ides del orden te	rritorial so debe certificar el r	salario devengado según	i el Decrino III 8 de 199	94 a mas tardar hast:	ra el 30 de junto de 199	is a fecha en que fue declarada :	insolven:	HELLOWS T
				cual se electuaban :	aportes.				
en el caso de	los Regimenes o	aspeciales en la Casilla No. 17	J (Asignación Básica Men	isual) el valor du la asigna	ación basica, será la	suma de los factores sa	infamales que no están incluidos e	en (-11)	eto IIS
1,775 34	obre los cuares se	a han electivado conzaciones	s para pensión (£j.; Sobre:	esueldo INPEC, prima de que quo estos factores sor	e anug úc dad que se p	paga de manera mensu:	ual, etc.). Siempre y cuando exist	a mu m	a isti sire
'Si faltă osp	eneio use hoja a	dicional firmada con ol mis			n validos para cumo	on.			
, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	nero sur,	Sicional in income	.ma nomera conserva	1	т	'	т———		
I, AÑO	25. MES	26. Observ		27. Asignación Básica	L		30. S Otros factores infariales	,]	
*,	1		perones , 7	Mensual	Representación	29, Prima Técnica	Pagados en el mes certificado		ol≓ nie
· 	 			 '	<u> </u>	<u> </u>	(Dto. 1158)		
1976	Enero			\$ 15,000.00	1	'	\$ 0.00	51	00.000.
1976	Febrero	l		\$ 15,000,00		1	\$ 0.00	-} -;	
1976	Marzo			\$ 15,000,00		 	 		
1976	Abril	† 			 		\$ 0.06	5 1	.000.00
1976	Mayo	†		\$ 15,000.00	 		\$ 0.00	\$ 1	00.00.00
1976				\$ 15,000.00		<u> </u>	S 0.00	\$ 1	00.000.11
	Junio	 		\$ 15,000.00	l		\$ 0.00		.000.00
1976	Julio	 		\$ 15,060,00			\$ 0.00	 -	000.00
1976	Agosto		/	\$ 500,00		 	\$ 0.00	 -	
1976	Septiombro						3 0.00	<u> </u>	.00.00
1976	Octubra			 		 			
176	Naviambro				 	 	L		
1976	Dictambro	 			 '	<u> </u>		 	
	Diciompre	**************************************	AND DESCRIPTION OF STREET POPULATIONS		<u> </u>	[
		tilliget Total asigneion E	At its Ahusia	\$\$\$\$ 65.500 00°\$\\	·	Est och anualineli	wendo factores Laiariales	An 6:11	
1977	Enero	<u> </u>		i		7	Charles were com markets and	1. ***	7.500 00
1977	Febrero			<i>i</i>		 	r		
1977	Marzo			,	(<u> </u>	<u>]</u>	
1977	Abril				r 	 	<u> </u>	4	;
1977	Mayo			,	<i>i</i> ————'	لا	\$ Q	12	ই হ
177	Junio				·	<u> </u>	120	+ ,	33
1977					 ''		- 200	14.5	<u> </u>
	Julio	 			,		250.	D -K	-
1977	Agosto					 	4440	D ~	3
1977	Septiembre	1						W.	-
1977	Octubre	-					&~~SO	20	:য়
1977	Naviembre	1					1.000	<u> </u>	₹
1977	Diclembro		+			·	WEN U	टे कें।	҉₩
		The same of the sa			J	,	一なるかのなり	ŀġκ	**
	 "	Section of the later of	Willy William St.	3 3 0 00 4 10 4	T	Total and Inch	The second	4	
		Aceptamas quo cualquier	falsedad en esta inform	mación nas hard accord				3.	0.00
		La Informaci	ción contonida en esta c	corsificación reemplaze	Ofes a los soncione	as dal artículo 50 del I	Doctoro La Call ? The A	, -	===
			3 A C	· /	Confidence of the say	padida on fache enter	rlor.	/	
DIVAG NAL	PIZANO OCH	·-· /	1011	<i>Y</i>			. >		
acionario co	ompetente par		-1-t-	IEF!	F DIVISION DE R	ECURSOS HUMANO			
C: 91.479.7	756	a cortificar	Firmedy Juncionatio	ケー ー	Carend	el funcionario	1,1,0 00 20		
bservacion						al funcionario	· Acto administra		
	res:								





UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Certificación de periodos de vinculación para Pensiones y Bonos Pensionales de 2011 CONSECUTIVO BOGOTA D. C., Julio 8 de 2011

A. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1.Nombre o ra	zón social	UNIVERSIDA	D DISTRITA	L FRANCISCO J	OSÉ DE CALDAS	THE ENTITION OF	The second second			
3. Dirección	Carrera 7ª 40	- 53	4. Chicad	Bogotá	OUL DE CALDAS	6 Constant	2. NIT	8	99999230-1	7
6.Teléfono	(091) 3 23 93 (0, Ext. 2612		(091) 3 23 93 0	0 Fat 2604	5. Departamento	1		Cundinamarca	
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		/ · 	<u></u>			B.E.Mail;	icalder	onm@udistrital.e	du.co
9.Nombre o ra:	zón sociał	UNIVERSIDA	D DISTRITA	EPANCISCO (IFICACIÓN DE L	A ENTIDAD QUE	CERTIFICA	.uis	 	
11. Oirección	Carrera					·	10. NIT		99999230-7	
15,E,Mail:			12. Cluded	Bogotá	13. Departamento		namarca	14. Sector	Públic	o Distrital
	icalderenm@u			16.Teléfono	(091) 3 23 93 00,	Ext. 2612	17. Fax	(091) 3 23 93 00, Ext	. 2604	
18. Fecha en q	ue entró en vigend	ila et Sistema Ge	neral de Pens	<u>م میں دیں ماہ ماہمہ</u>		5-06-30		Alcaldia Mayor de Bo	gotá	
. 10 <u></u>		en en e		<u> </u>	IDENTIFICACIÓN		DOR			
	Nombres complete	os del trabajador			20. Documento d	le identidad			21. Fecha de Naci	miento
	A SANTIAGO				C.C.		996.345		<u>1933</u>	-07-25
21.e). Lebora e	_			cion dirigida e:		THE STATE OF THE PART OF THE	para tremite de:		UOTA APARTE	
	C1	. DATOS DE	IDENŢĮF <u>IC</u>	ŸĊĨŌŇ ZÎNLÎTÎ	TOS DEL TRABA	JADOR (Si la person	na ha cambiado de r	rombre o documento de i	dentidad)	
22. Apellidos y	Nombres sustituto	s				23. Documento de		· · —	24. No.	
		,	D. VI	ACULACIONES L	ĀBORĀLĒS VALID	AS PARA BONO P	ENSIONAL O PE	· - · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		۰. به عدد مرد مرد ساست. ۱. به عدد مرد مرد ساست.
25, VINC	ULACIONES						27.c1HD9AS	28, INTERRUI	PCIONES	79. TOTAL DE DIAS NO
INGRESO And Mes Dia	RETIRO Año Mes Dia		27. a) CARC	30	27.b) Obs	ervaciones	LABORADAS AL DIA	DESDE Año Mes Día	HASTA Ano Mes Dia	REMUNERADOS EN EL PERIODO
1977-06-0	1992-12-31	Docente Tiem	po Completo		<u> </u>		8			0
	İ									
	 									
										 ,
		<u>_,</u>								
	<u> </u>				-	<u> </u>				
	<u> </u>									
								<u></u>		L
		,	· ···· ·-	E. APC	RTES PARA PEN	ISIONES			**************************************	
10, PERIODE	O DE APORTES	31 AL EMPLEADO	32.C×J/	A CACITNE D CONNO.	LA CUAL SE REALIZARON	LOS APORTES.	33. ENTID	AD OUE RESPONDE POR EL F	PERIODO	34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE
	HASTA	SE LE CESCONTO PARA SFOURISAD SOCIAL?		Nombre	<u> </u>	NIT	l,	łombre	NIT	CERTIFICA
DESDE And Mes Dis	Año Mes Dia	300104		Nombre		l	<u></u>			
1977-06-01	1992-12-31	NO				<u></u>	UNIVERSIDAD D	ISTRITAL	899999230-7	
										
	<u> </u>									
						<u> </u>				
	 									
						 				
	├ ───	 							<u> </u>	
										ļ
		 					<u> </u>		<u></u>	J
	<u>.ł., .</u>		G. IN	FORMACIÓN SO	BRE PENSIONE	S E INDEMNIZAC	CIONES SUSTIT	UTIVAS	···	
	various de cuel se	evoide está con	Zcacion le fui	olorgada una inde	mnización sustitutiva	por esa entidad?	NO	Indemnización sustitutiv		
37. En vacaja	ador nara el CUS	se expide est	a certificación	fue o está pensio	nado por esa entida	67	· · · · · ·	<u>Ş1</u>	Pensión en trám	1993-01-01
36. TIPO DE		Jubitación		40. RESSIBOOLO	e penson rec.		155(05-03-1993) UNIVERSIDAD DI	41. Fecha de Pensión	44, NIT	899999230-7
42. ¿ Tiene in	idicios de que el tr	abejzdor fue pen	r <u>51</u>	43. Emidad cue	lo pensiono	i acroertores e las s	sanciones del artic	ulo 50 del Decreto 174		
		Aceptamos (que cualquier • informació	laisedad en esta in contenida en e	arī čētījijčaciou tā anotujaciou tos tra	emplaza cualquie	r otra expedida er	fecha anterior.		.,
C C 516	ARRINA GARZON 37.797 de Bogotá, ario competente p	LOZANO Condinementa.		Mai	ء کم حسم	. (de Recursos Humanos Cargo	RESOLUCIÓN No. 188 "Acto administrativ	Fecha de
HUNCION	iono competente p			U Firm	na del funcionario		1			
OBSERVAC	IONES:	<u>)</u>				Prepara y Reviso: J. C), Carterón M	<u>. </u>		



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES (B)

CMERAS CONTRACTOR)4
PFP 729/ 2011	

	75 K.			Para liquidar	Pensiones del Regi	men de Prima Ma	dia	1000	GO TO	
1			8 de Julio 2011		CONSEC			PFP 729/ 2011		2373
Self-Trans			A. II	DENTIFICACI	ON DE LA ENTI	DAD QUE CER	TIFICA		<u> </u>	bertad y Orden
Nombre a razó	n social	UNIVERSIDAD	DISTRITAL FRA	NCISCO JOSE			2. NIT		399999230	-7
. Dirección	Carrera 7º 40 - 1	53	4. Ciudad	Bogotá		5. Ocpartamento			Cundinamerca	<u> </u>
. Telrifono	(091) 3 23 93 00). Ext. 2612	7. Fax	(091) 3 23 93 0	0, Ext. 2604		8.E.Mail:		eronm@udistrital	
			IDENTIFICACI	SN DELEM	PLEADOR POR E	L CHALSECE	RTIFICA FLIT		: r.a	
-									899999230	
l Nombre o razó			DISTRITAL FRA		····	لببــــــــــــــــــــــــــــــــ	10. NIT			o Distrital
1, Dirección	Carrera 7	40 - 63	12, Ciudad	Bogotá	13. Departamento	Cundina		14. Sector		
IS.E.Mail:	jçalderonm@u	distrial,edu.co		16.Telèlone	(091) 3 23 93 00,			(091) 3 <u>23 93 00</u>	EXL 2604	
, 	 *- + -			C. IDENT	IFICACION DEL		··· · · · · · · · · · · · · · · · · · 	On Francisco		
IB. Apellidos y N	Vombres completos	dei Irabajador			19. Documento de	idenlidad 996.3		20. Fecha da Naci	1933-07-25	
PINTO VEGA	SANTIAGO				C.C	330.3			·	····
21 a) Labora ag	_	NO	21,b). Certificación	dirigida a:			para tramite de:		CUOTA PART	<u>E</u> ====================================
· * - · ··· -	C1. DA	TOS DE IDEI	NTIFICACION S	UTITUTOS D	EL TRABAJADO	R (Si ta persona ha	cemblado de nor	ribre o documento	de identidad)	
21. Apellidos y f	Nombres sustitutos					cumento de identid	ad C.C.		23. Na.	
•		· · · -). CERTIFICACIO	N DE SALARI	OS MES A MES PA	RA LA LIQUIDAC				
	·-·				ngado según el Decr					
?≮ Año	25. Mes	26.	27. Asignación	7A Geos de	29 Prints Técnics	30, n) Prima Antigüedad	NO. 51 Tractago Suprimo (P. Est. R. Noct.)	30. c) Dominicales y Festivos	30 #1 Bonficación por services Prestados	31, TOTAL stations Don 1/15/01/904
,		Observaciones	básica	Representation	<u> </u>				\$ 0	\$ 757.38G
1991	enero		\$ 568.363 \$ 568.363							\$ 767.386
1991 1991	febrero marzo	<u> </u>	\$ 568.363	\$ 0	\$ 199.023	\$ 0	\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 757.386
1991	lnds		\$ 568.363							\$ 767.386
1991	mayo		\$ 568.363							\$ 767.386 \$ 767.386
1991	junia	<u> </u>	\$ 568.363						50	\$ 767.386
1991	julio	 	\$ 568.363							
1991	agosto	 	\$ 568.363				 	\$0	50	
1991	septiembre	 	\$ 568,363							
1991	octubre		\$ 568,363							\$ 767.386
1991	noviembre		\$ 568.363							\$ 767.386
1991	diciembre	 	\$ 568.363	\$ 0	\$ 199.023	1			7.0	\$ 107.55G
			ļ	ļ	<u> </u>	 				
	+	}		 	}	 -	 		 	
		. 		 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ļ				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
		 		 		 			 	
		 -	}	ļ	 	 	ļ - ·		 	
		_	 	 	-	 				
	 						-		 	
	 					ļ <u></u>	 			
		 	ļ		 	ļ	 			
	+	+	 	 	-	 	1	 	 	
	1	 	+ • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	 	1		 	 		
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1	 		 	1.	 	 	†		
	1	1			1	<u> </u>	1	L		
			I				L			
						l				
			<u> </u>							
			1				ļ			
	-		ļ	ļ		ļ	<u> </u>	ļ	 	
	· 	+	 	ļ <u></u> -	 	ļ	-		 	<u> </u>
	+	 	 	 	+	 	 	 	 	 -
	+	+	 	+	+	+	+	 	 	
	1	 	 	 -	 	+	 	 -	t	
	1	<u> </u>	† · · · · · · · · ·	 	· -	 		1 -	T	
							<u> </u>			
	_									
			ļ <u>.</u>	<u> </u>	<u> </u>		ļ			ļ
		 	 	ļ	· 	<u> </u>			 	
	٠		ala da fila di	<u> </u>	-14	<u> </u>	1. 	- FO day 5	174905	<u> </u>
	Ace				ción nos hará acres				1748/95.	
		,L a , in fo	<u>tūrisčiču čoviteu</u> i	da en esta cel	tificacion reampla	sa chaldriel ofis	expedida en f	echa anterior.		
			1						t	1
						1			}	
			1 .			/			1	1
LUZ N	MARINA GARZON	LOZAND	1 4	. 1		1	Jefe Divisió	n de Recursos	RESOLUCIÓN No.	24/03/2011
	51637797 de Bog			. سه له	L 1	` {		manos	185 Acto	Fecha de
	arlo competente pa		~		~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	- \ \		argo	'Acto admin'strativo	expedición
			ט		. \	_			1	
					\circ				1	1
				Fire-	del funcionado				I.	
OBSERVACIO	NES .		1	e in the	San Turkayayayin				 	<u> </u>

Prepure y Reviso 1 D Calderón M

. · ·